



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01-57
Superior Tribunal de Justicia	57-62
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	62-70
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION  
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Lic. Maria Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DECRETO N° 3942-MS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0-3071247/25; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2008-MS-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, obrante en act. DOCEXT 1693957/25, se declara fracasada la Licitación Pública N° 21-MHEIP-DCyC-2025, para la ADQUISICIÓN DE RODADOS - PICK UPS Y AUTOMÓVILES, solicitados por el Ministerio de Seguridad;

Que en act. PASGEN 937920/25 obra informe de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 850741/25 obra informe de Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad en relación a lo dispuesto por Decreto N° 2008-MS-2025, procediendo al análisis de lo actuado y sugiriendo la realización de una compulsa de precios en el marco de lo establecido por el Art. 100° bis, inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867/2013;

Que en act. SOLSEC 10702499/25 obra solicitud de gasto N° 2198/25 y en act. PROSEC 10713109/25 activación del proceso de contratación N° 1727/2025;

Que en acts. COTZAC 10713112/25, 10713115/25, 10713116/25, 10713118/25, 10713120/25, 10713128/25 y 10713132/25 obran ofertas presentadas por las firmas: PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. 30714651575, IGARRETA S.A.C.I., C.U.I.T. 33538766769, PARIS CARS S.A., C.U.I.T. 30717284026, NIX S.A., C.U.I.T. 30712131450, AUTORA S.A. C.U.I.T. 30709083437;

Que en act. DOCEXT 1313829/25 se adjunta informe realizado por Policía de la Provincia, en el marco de la compulsa de precios realizada;

Que en act. DOCEXT 1315631/25 la Dirección de Compras y Contrataciones,

de acuerdo al informe emitido por Policía de la Provincia, solicita una mejora de ofertas para los siguientes ítems: Ítem 1 - Camioneta tipo 4x2, doble cabina, diesel, según especificaciones. Proveedor: AUTORA S.A.; Ítem 2 - Camioneta - Tipo 4x4, doble cabina, diesel, según especificaciones. Proveedores: AUTORA S.A. y NIX S.A.; Ítem 3 - Auto - Tipo sedan - 5 puertas, con geolocalizador. Proveedor: PARIS AUTO S.A.; Ítem 4 - Auto - Tipo sedan - 5 puertas, con geolocalizador. Proveedor: PARIS AUTO S.A.;

Que presentaron mejoras de ofertas las firmas: PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. 30714651575, Oferta 1, Ítem 3 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 53.400.000,00), Ítem 4 por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 80.100.000,00); Oferta 2, Ítem 3 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 53.400.000,00), Ítem 4 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 91.500.000,00), obrante en act. DOCEXT 1318758/25; NIX S.A., C.U.I.T. 30712131450, Ítem 2 por la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 1.140.000.000,00), obrante en act. DOCEXT 1318763/25 y AUTORA S.A. C.U.I.T. 30709083437, Ítems 1, 2, 3 y 4 por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.587.000.000,00) obrante en act. DOCEXT 1318771/25;

Que en act. NOTAMP 858017/25 obran informes de Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1321898/25 obra informe de preadjudicación del proceso de contratación N° 1727/2025 del que surge que corresponde adjudicar de la siguiente manera: Ítems 1 y 2, Oferta 1 a la firma AUTORA S.A. C.U.I.T. 30709083437, por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.450.500.000,00) e Ítems 3 y 4, Oferta 1 a la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. 30714651575, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$133.500.000,00);

Que en acts. PREV 10700116/25 y 10741976/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto y ajuste, por la suma total de PESOS MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$1.584.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33271/25 obra dictamen Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 858741/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el Art. 100 bis, inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, incorporado por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 134137/25 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando en las disposiciones del Art. 100 bis, inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, incorporado por la Ley VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 bis inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, incorporado por Ley VIII-0867-2013, Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art.1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica en la Compulsa de Precios, para la ADQUISICION DE RODADOS -PICK UPS Y AUTOMOVILES, solicitados por el Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto a que hace referencia el art. 2º del presente Decreto, a la firma: AUTORA S.A. C.U.I.T. 30709083437 Ítems 1 y 2, Oferta 1, por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.450.500.000,00), a la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. 30714651575, el Ítems 3 y 4, Oferta 1 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$133.500.000,00), según mejora de oferta obrantes en acts. DOCEXT 1318771/25 y 1318758/25 respectivamente. -

Art. 4º.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	15	22	1-01	4	3	2	\$237.600.000,00
1	17	16	24	1-01	4	3	2	\$1.346.400.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Policía de la Provincia de San Luis, Dirección del Servicio Penitenciario Provincial y a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3943-MS-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2160090/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3109185/24 obra nota que da inicio al sumario con su correspondiente documentación;

Que en act. NOTBLA 733341/24, obra copia de Resolución N° 067-JP-2024 de fecha 25 de enero de 2024, debidamente notificada, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia, ordena la instrucción de Sumario Administrativo al OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I.: 35.765.665, en concordancia con lo tipificado en el Art. 77 del Decreto N° 3053-MS-2019, Régimen Disciplinario Policial;

Que, en la citada Resolución, el Jefe de Policía de la Provincia, también dispone el cambio de situación de revista de Servicio Activo a DISPONIBILIDAD, al OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I.: 35.765.665, de acuerdo al artículo 23 inciso "f" y en virtud de lo previsto en el Art. 75, inc. "b" de la Ley de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial Ley N° XV - 0982 - 2017;

Que en act. ACTAVO 174545/24 obra Acta de Iniciación de Sumario ACTA DE INICIO N° 28- DSA-24, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos se avoca al conocimiento de la causa siendo la conducta reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria: "Inasistencias injustificadas, presunto abandono de servicio por no presentarse a cumplir sus funciones desde el 28/01/23 al 13/02/23 inclusive", designa la instrucción actuante con amplias facultades de ley a los fines investigativos, libra requerimientos de informes a dependencias policiales y fija audiencias testimoniales;

Que en act. NOTAMP 769709/24 se corre traslado al sumariado para que por el término de CINCO (5) días hábiles formule descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho, surgiendo en NOTAMP 784536/24 que vencido el plazo el OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I.: 35.765.665, no realizó descargo alguno por lo que se da por decaído el derecho dejado de usar y se clausura el periodo probatorio;

Que en act. DICTAM 3773238/24 obra DICTAMEN N° 40-DSA- 2024 de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que, a tenor de los hechos y elementos probatorios aportados en la causa, en el mismo se concluye que ha quedado acreditada la situación fáctica de la investigación disciplinaria llevada a cabo, en relación al sumariado;

Que, atendiendo al material probatorio obrante en la causa, y habiéndose acreditado la comisión de las faltas administrativas graves previstas, es que sugiere y aconseja aplicar al OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I.: 35.765.665, la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN;

Que el sumariado ha incurrido en Faltas Disciplinarias Graves, establecidas en el artículo 78, inciso "u" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053- MS-2019);

Que por lo expuesto y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa que la Instrucción entiende apropiado aconsejar la sanción, por la conducta reprochable del sumariado debidamente acreditada en autos y que constituye faltas administrativas gravísimas;

Que mediante act. NOTAMP 793318/24 obra actuación de la Dirección de Sumarios por la cual se emplaza por el término de dos (2) días hábiles al sumariado para que formule alegatos al DICTAMEN N° 40-DSA- 2024;

Que en act. NOTAMP 794783/24 obra nota de elevación de la Dirección de Sumarios Administrativos en la cual manifiesta que se da por decaído el derecho de formular alegatos en contra del DICTAMEN N° 40-DSA- 2024, elevando la causa al Jefe de Policía de la Provincia de San Luis para la prosecución del trámite;

Que en act. NOTBLA 874674/24 obra Resolución N° 1578-JP-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, en virtud de las consideraciones efectuadas, solicita se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN del OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I N° 35.765.665. Y en su art. 2 la resolución dispone el cambio de situación de revista de DISPONIBILIDAD a SERVICIO ACTIVO del OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I N° 35.765.665;

Que en act. DICLEG 32936/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que proyectar el acto administrativo pertinente que disponga otorgar la "suspensión disciplinaria por el término de treinta (30) días" del OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I. N° 35.765.665 por haber incurrido en faltas graves;

Que en act. DIFIS 129144/24, se expide Fiscalía de Estado, indicando que teniendo en cuenta el procedimiento realizado por la Dirección de Sumarios Administrativos y las conclusiones arribadas por el mismo bajo Dictamen N° 40-DSA-2024, se desprende que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, no teniendo objeciones legales que formular, atento que se ha respetado la tutela administrativa efectiva, por lo que se estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 067 -JP- 2024 de fecha 25 de enero de 2024.-

Art. 2º.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 1578-JP-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, obrante en act. NOTBLA 874674/24, notificada con fecha 04 de noviembre de 2024.-

Art. 3º.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN al OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I. N° 35.765.665, por haber incurrido en Faltas Disciplinarias Graves, establecidas en el artículo 78, inciso "u" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053- MS-2019).-

Art. 4º.- Disponer el cambio de situación de revista de DISPONIBILIDAD a SERVICIO ACTIVO del OFICIAL SUB INSPECTOR ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I. N° 35.765.665. -

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3944-MS-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11260885/24, mediante el cual se tramita Recurso interpuesto por la Adjutor Principal MARLIN BELEN FRIAS, D.N.I. N° 30.613.254; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1601847/24 obra Recurso interpuesto por la Adjutor Principal MARLIN BELEN FRIAS, D.N.I. N° 30.613.254, con fecha 12 de noviembre de 2024, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023, de fecha 30 de mayo de 2023;

Que en act. DOCEXT 1601848/24 obra dictamen legal del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial, considerando que el recurso no ha sido presentado en tiempo y forma, siendo extemporáneo por encontrarse vencido el plazo legal para recurrir el acto administrativo en cuestión;

Que en act. DICLEG 33039/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad la cual manifiesta que analizadas las actuaciones conforme a las previsiones establecidas en la normativa vigente y aplicable al presente, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por la Adjutor Principal MARLIN BELEN FRIAS D.N.I. N° 30.613.254, con fecha 12 de noviembre de 2024, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023, de fecha 30 de mayo de 2023 por ser formalmente improcedente en relación a su extemporaneidad;

Que en act. DIFIS 131547/25 toma vista Fiscalía de Estado, indicando que dada la documental anexa y las fechas de notificación del acto que se ataca (05 de junio de 2023, obrante en act. DOCEXT 1621220/24) y la presentación del recurso (13 de noviembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1678550/25), resulta que el mismo fue interpuesto fuera del término legal que exige la normativa vigente, Art. 42 de la Ley VI-0156-2004, resultando que el recurso interpuesto ha sido presentado fuera del término legal exigible, razón por la cual corresponde proceder al dictado del acto administrativo que rechaza el mismo, por resultar formalmente improcedente en base a la extemporaneidad aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, obrante en act. DOCEXT 1601847/24, interpuesto por la Adjutor Principal MARLIN BELEN FRIAS, D.N.I. N° 30.613.254, con fecha 12 de noviembre de 2024, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023, de fecha 30 de mayo de 2023 por ser formalmente improcedente en relación a su extemporaneidad.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 3945-MS-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1250155/24, que lleva glosado el EXD-0-1200354/25, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Oficial Principal TAPIA, GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 26.156.452, en contra de Resolución N° 1376-JP-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1286407/25, obra Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Oficial Principal TAPIA, GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 26.156.452, en contra de Resolución N° 1376-JP-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial la baja por cesantía del recurrente;

Que en la actuación citada precedentemente obra dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia y copia de la Resolución N° 0031-SJP-2025 de fecha 13 de enero de 2025, por el no se hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesta por Oficial Principal TAPIA, GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 26.156.452, en contra de Resolución N° 1376-JP-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, elevándose el recurso a la superioridad;

Que en act. DICLEG 33106/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, analizando que el recurso presentado oportunamente resulta improcedente;

Que en act. DIFIS 130152/25 toma vista Fiscalía de Estado indicando que el recurso interpuesto recae sobre una resolución que configura una medida preparatoria de una decisión administrativa, ergo no puede ser objeto de un recurso y así lo consagra expresamente el Art. 38 de la Ley N° VI-0156-2004, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo por el cual se rechace el recurso jerárquico interpuesto, por ser formalmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, obrante en DOCEXT 1286407/25 del EXD-0-1250155/24, que lleva glosado el EXD-0-1200354/25, interpuesto por el Oficial Principal TAPIA, GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 26.156.452, en contra de la Resolución N° 1376-JP-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, por ser formalmente improcedente conforme lo expuesto en los considerandos. -

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber a la Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 4107-MS-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3300034/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° IZAGUIRRE MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 16.673.627; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1318952/25 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 19 de diciembre de 2024 mediante la cual dictamina que la Cabo 1° IZAGUIRRE MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 16.673.627, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1318953/25 obra Resolución N° 0243-JP-2024, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Cabo 1° IZAGUIRRE MARIA ANGELICA D.N.I. N° 16.673.627, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33267/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 134178/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 858121/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. d), 14° inc. 2) y CC. de la Ley N° 4464/83, ratificada por Ley N° XVI-0411-2004 (4464/83 R), revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado

con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. d), 14° inc. 2) y CC. de la Ley N° 4464/83, ratificada por Ley N° XVI-0411-2004 (4464/83 R), revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° IZAGUIRRE MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 16.673.627, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4108-MS-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2200441/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Cabo 1° PEREZ RAUL ADALBERTO, D.N.I. N° 33.279.912; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1299452/25 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 19 de diciembre de 2024 mediante la cual dictamina que el Cabo 1° PEREZ RAUL ADALBERTO, D.N.I. N° 33.279.912, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1322981/25 obra Resolución N° 0288-JP-2025, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Cabo 1° PEREZ RAUL ADALBERTO D.N.I. N° 33.279.912, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33278/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 135091/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 860405/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponden encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo 1° PEREZ RAUL ADALBERTO, D.N.I. N° 33.279.912, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 3949-MG-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3120969/25, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 938009/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANÓN, D.N.I. N° 23.390.638, para cumplir funciones como asesora en la Subdirección de Personas Jurídicas en la Ciudad de Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 13844-MG-2024, obrante en act. DOCEXT 944770/25, se homologa el contrato indicado el día 23 de diciembre de 2024;

Que la vigencia del referido Contrato de Servicios, era por el plazo de CUATRO (4) meses, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 938034/25, obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANÓN, D.N.I. N° 23.390.638, por la otra;

Que por la cláusula primera de la Adenda aludida, las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del contrato, incrementando el monto a percibir por el prestador de servicios, el que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), pagadero por mes vencido y contra presentación de factura por las prestaciones detalladas en las cláusulas Primera y Tercera del contrato. Además, por la cláusula Segunda, acuerdan prorrogar la vigencia del mismo a partir del 1 de abril de 2025 y por el plazo de cuatro (04) meses;

Que en act. PREV 10703843/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00);

Que en act. DICLEG 42990/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854954/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 133087/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N°

08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANÓN, D.N.I. N° 23.390.638, por la otra, obrante en act. DOCEXT 938034/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	3	4	9	3.200.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3950-MG-2025.-**  
San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3190781/25, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3438889/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, para cumplir funciones como asesor en la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1460-MG-2025, obrante en act. DOCEXT 941928/25, se homologa el contrato indicado, el día 18 de febrero de 2025;

Que la vigencia del referido Contrato de Servicios, era hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. DOCEXT 3438931/25, obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, por la otra;

Que por la Cláusula Primera de la Adenda aludida, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10712913/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43039/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 856323/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 133664/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA,

D.N.I. N° 21.630.157, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3438931/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	17	22	1-01	3	4	3	2.400.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Relaciones Laborales, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y al interesado. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3951-MG-2025.-**  
San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9100628/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Modificaciones Presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 946930/25, obra nota de solicitud;

Que en act. PTPGAS 321805/25 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 406554/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 43244/25, obra dictamen legal de la Asesora Legal del Ministerio de Gobierno;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	14	19	1-01	3	240.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	14	19	1-01	2	240.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4101-MG-2025.-**  
San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260329/25, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 945863/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 35.767.814, quien se

obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y por un plazo de tres (3) meses;

Que en act. PREV 10724395/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 43104/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 858175/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art.54 y subsiguiente de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134340/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 35.767.814, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 945863/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	00	1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 4191-MG-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0000-1080487/25, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 910978/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis y el señor NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761, para cumplir funciones como asesor administrativo-contable, en la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1150-MG-2025, obrante en act. DOCEXT 3412203/25, se homologa el contrato indicado, el día 4 de febrero de 2025;

Que la vigencia del referido Contrato de Servicios, era hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. CONSER 1307226/25, obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761, por la otra;

Que por la Cláusula Primera de la Adenda aludida, las partes acuerdan

modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, disponiendo que el PRESTADOR percibirá a partir del 1 de abril de 2025 una retribución mensual de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que por la Cláusulas Segunda de la Adenda acuerdan prorrogar la vigencia del mismo a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10718798/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43192/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 860401/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación de los Art.54 y subsiguiente de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135085/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761, por la otra, obrante en act. CONSER 1307226/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	20	30	1-01	3	4	4	3.000.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Asuntos Municipales, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y al interesado. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

##### SECRETARIA DE DEPORTE

#### DECRETO N° 3165-SGG-SD-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0000-3060848/25 por el cual la Secretaría de Estado de Deporte tramita Contrato de Servicios; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 517546/25 obra Contrato de Servicios suscripto con fecha 25 de marzo de 2025;

Que en acts. DOCEXT 516662/25 y DOCEXT 517545/25, obra documentación necesaria para contratar con el Estado Provincia de San Luis;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece la vigencia del mismo;

Que en act. PTPGAS 317867/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 10710991/25 obra Reserva de Crédito, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.300.000,00);

Que en act. INFORM 405315/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177009/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la

Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853683/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132876/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	\$15.300.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	2	\$15.300.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto con fecha 25 de marzo de 2025, obrante en act. DOCEXT 517546/25, del EXD-0000-3060848/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	\$15.300.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 3928-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100948/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1883-SGG-SD-2025, se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑOZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor TOMAS CORREA CORRAL, D.N.I. Nº 41.298.436, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516123/25, con vigencia hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. ACTPAS 1434275/25, obra nota del señor TOMAS CORREA CORRAL, D.N.I. Nº 41.298.436, donde manifiesta su voluntad de dar por concluido su Contrato de Servicios a partir del 20 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2025, la renuncia presentada por el señor TOMAS CORREA CORRAL, D.N.I. Nº 41.298.436, al Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 516123/25, homologado por Decreto Nº 1883-SGG-SD-2025, del EXD-0000-2100948/25.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y al señor TOMAS CORREA CORRAL.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO Nº 3929-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4040034/25 y el Decreto Nº 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor IGNACIO RICARDO HANISCH, D.N.I. Nº 37.639.980.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 3930-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100508/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1760/25, obra Decreto Nº 1760-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑOZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. Nº 40.486.165, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516056/25;

Que en act. DOCEXT 517931/25 obra Adenda Nº 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto Nº 1760-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1418228/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10708895/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$86.940,00);

Que en act. DICTAM 177058/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854413/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133041/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda Nº 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto Nº 1760-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑOZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. Nº 40.486.165, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517931/25, del EXD-0000-2100508/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 86.940,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3931-SGG-SD-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2120227/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1761/25, obra Decreto N° 1761-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516135/25;

Que en act. DOCEXT 517843/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 1761-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1417900/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10708551/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00);

Que en act. DICTAM 177055/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853399/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132759/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 1761-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517843/25, del EXD-0000-2120227/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 90.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3932-SGG-SD-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2070918/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1758/25, obra Decreto N° 1758-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora SILVINA LORENA RUIZ, D.N.I. N° 26.748.053, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516058/25;

Que en act. DOCEXT 517859/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 1758-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1417907/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10708915/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$57.960,00);

Que en act. DICTAM 177059/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854414/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133070/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 1758-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora SILVINA LORENA RUIZ, D.N.I. N° 26.748.053, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517859/25, del EXD-0000-2070918/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 57.960,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3933-SGG-SD-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070360/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1414239/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806, quien se desempeñará como profesor para dirigir las escuelas de iniciación deportiva de básquetbol, voleibol y futbol en la Villa Deportiva;

Que en acts. ACTPAS 1414294/25, DOCEXT 517632/25 y ACTPAS1429658/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte,

Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517633/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PTPGAS 318930/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10710606/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.066.464,00);

Que en act. INFORM 405307/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177050/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853674/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132850/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 10	20	25	03	1-01	3	\$ 1.066.464,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 10	20	25	03	1-01	2	\$ 1.066.464,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517633/25, del EXD-0000-3070360/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 10	20	25	03	1-01	3	\$1.066.464,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3934-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-1290487/25 mediante el cual la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaria de Estado de Deporte solicita autorización para instituir los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS" en todos los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, de nivel primario y secundario de la provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que la promoción y desarrollo del deporte es una política de estado del Gobierno de la Provincia de San Luis, la que se logra en gran parte a través del trabajo conjunto con diversas instituciones públicas y privadas que se dedican, entre otras actividades, a la formación integral de nue-

tros niños y jóvenes;

Que es competencia de la Dirección de Deporte Estudiantil, promover y estimular la creación y ampliación de redes entre instituciones deportivas formales y comunidades educativas en todos sus niveles y modalidades en el territorio provincial; fortalecer la trayectoria deportiva y educativa de todos los estudiantes de la provincia mediante la implementación de estrategias lúdicas, deportivas, integrativas y competitivas enmarcados en los preceptos de equidad e igualdad de oportunidades, entre otras;

Que el citado organismo propone la realización de los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS", los cuales persiguen como principal objetivo brindar a la comunidad escolar de toda la provincia, durante el periodo lectivo, actividades deportivas en distintos ámbitos, con el fin de satisfacer los preceptos de equidad e igualdad de oportunidades y fomentar la participación activa de todas las instituciones y organizaciones educativas, procurando estimular el verdadero espíritu de superación, donde el objetivo central sea la participación y el juego limpio, por encima de los resultados deportivos;

Que los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS" son actividades, lúdicas, recreativas, educativas y competitivas de deporte escolar, organizados por la Secretaría de Estado de Deporte con la colaboración del Ministerio de Educación de la provincia de San Luis;

Que en los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS", se desarrollarán diferentes disciplinas deportivas: Básquet, Vóley, Hándbol, Fútbol 7, Fútbol 11, Atletismo para personas con discapacidad, Boccia, entre otras;

Que es necesario dictar un Reglamento General para el normal desenvolvimiento de los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS" y derogar el Decreto N° 6016-SGG-SD-2016 y toda otra norma que se oponga al presente Decreto;

Que en act. INFOCO 3428814/25 la Dirección Educación Obligatoria, la Dirección Comunidad Educativa y la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación prestan conformidad al proyecto de Reglamento General de los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS" obrante en act. DOCEXT 516372/25;

Que en act. DICTAM 176950/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Instituir a partir del año 2025, los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS" para que se realicen anualmente en todos los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, de nivel primario y secundario de la provincia de San Luis.-

Art.2°.- Disponer que la organización, puesta en marcha y seguimiento de los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS" se llevarán a cabo en forma conjunta y coordinada a través de la Secretaria de Estado de Deporte y el Ministerio de Educación.-

Art. 3°.- Aprobar el Reglamento General de los "JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS", que obra en Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Derogar el Decreto N° 6016-SGG-SD-2016 y toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

Art. 5°.- Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Deporte Estudiantil, Dirección Educación Obligatoria, Dirección Comunidad Educativa y a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS

Art. 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente reglamento será de aplicación para el desarrollo de los Juegos Intercolegiales Deportivos y estará destinado a alumnos de establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, de nivel primario y secundario de la provincia de San Luis. -

Art. 2°.- Los Juegos Intercolegiales Deportivos estarán divididos en dos (2) niveles: nivel primario, nivel secundario, modalidad Federados y no Federados, los que a su vez estarán divididos en categorías en función de las edades, disciplina y género, según el siguiente detalle:

**NIVEL PRIMARIO**

CATEGORIA	EDADES	DISCIPLINA	GENERO
Primario "A"	1° y 2° grado	Encuentros recreativos. Habilidades y destrezas básicas	Masculino y Femenino
Primario "B"	3° y 4° grado	Encuentros recreativos. Habilidades y destrezas complejas.	Masculino y Femenino
Primario "C"	5° y 6° grado	Encuentros recreativos. Multideporte y predeportivos	Masculino y Femenino

**NIVEL SECUNDARIO**

CATEGORIA	EDADES	DISCIPLINA	GENERO
Secundario "A" Modalidad Federado y no federado	De 12 a 14 Años	Básquet, vóley, hándbol, futbol 7 femenino, futbol 11 masculino, atletismo para personas con discapacidad	Masculino y Femenino
Secundario "B" Modalidad Federado y no federado	De 15 a 16 Años	Básquet, vóley, hándbol, futbol 7 femenino, futbol 11 masculino, atletismo para personas con discapacidad	Masculino y Femenino
Secundario "C" Modalidad Federado y no federado	De 17 a 19 Años	Básquet, vóley, hándbol, futbol 7 femenino, atletismo para personas con discapacidad	Masculino y Femenino, excepto fútbol (femenino)
Libre	De 12 a 19 años	Boccia	Mixto

En la disciplina de futbol en todas las categorías tanto femenino y masculino, la modalidad es LIBRE. (los participantes podrán ser federados y no federados en el mismo equipo).

Podrán participar:

a) En los deportes Vóley, Básquet y Handball de ambos sexos, se disputará en dos modalidades, federado y no federado. En la modalidad federado, pueden participar, también, alumnos que no estén federados.

b) En Fútbol 7 femenino y 11 masculino la modalidad es libre.-

Art. 3°. - DESARROLLO DE NIVEL PRIMARIO

Los Juegos Intercolegiales Deportivos de Nivel Primario se desarrollarán en la modalidad de encuentros deportivos, para cumplir con el principal objetivo: "Llevar la actividad física y el deporte a cada niño de la provincia de San Luis".

Las sedes y fechas serán oportunamente comunicadas a las instituciones educativas que hayan completado su inscripción; dichos encuentros se realizarán por cercanía en cada departamento.

TRANSPORTE

La Secretaria de Estado de Deporte proveerá los medios de transporte para los encuentros deportivos que, de acuerdo a la programación, requieran el traslado de alumnos a otra localidad.

Todas las unidades de transporte destinadas al desarrollo de los Juegos Intercolegiales Deportivos darán estricto cumplimiento a los requisitos indispensables para la prestación de servicios de transporte interjurisdiccional dispuestos por la Secretaría de Estado de Transporte de la Provincia de San Luis, conforme a la Circular N° 01-ST-2024, o a la normativa que en su futuro la reemplace.-

Art. 4°. - DESARROLLO DE NIVEL SECUNDARIO

La estructura del torneo se desarrollará para todas las disciplinas, categorías y modalidades, excepto atletismo adaptado y boccia, en cinco (5) etapas o niveles de competencia:

ETAPA INTERNA

Esta etapa se desarrollará en su totalidad en el ámbito de cada institución educativa, a cargo de los profesores de educación física.

La etapa interna es una etapa previa a las inscripciones. La misma tiene como objetivo que cada institución educativa determine en qué deportes y categorías va a participar y cómo estarán conformados los equipos.

Solo un (1) equipo por deporte, categoría y género podrá ser inscripto para participar de los Juegos Intercolegiales Deportivos.

ETAPA LOCAL

Esta etapa se llevará a cabo entre los equipos que han sido inscriptos y que pertenecen a la misma ciudad/localidad. Clasificará a la siguiente etapa un (1) equipo por disciplina categoría y género.

Se concentrarán todos los equipos clasificados de cada localidad en zonas de tres (3) (triangulares todos contra todos) asegurando un mínimo de dos (2)

partidos jugados. Cuando el total de clasificados no sea múltiplo de tres (3), se diagramará diferente.

Ejemplo de 2: Ida y vuelta.

Ejemplo de 4: 2 zonas de dos ida y vuelta.

Ejemplo de 5: triangular y dos equipos ida y vuelta.

Los ganadores de cada zona, disputaran la ronda final de acuerdo a un sistema de llaves establecido por la organización.

ETAPA DEPARTAMENTAL

Esta etapa se llevará a cabo entre los clasificados de la Etapa Local, correspondiente a cada una de los departamentos de la provincia.

Se concentrarán todos los equipos clasificados de cada municipio en zonas de tres (3) (triangulares todos contra todos) asegurando un mínimo de dos (2) partidos jugados. Cuando el total de clasificados no sea múltiplo de tres (3), se diagramará diferente.

Ejemplo de 2: Ida y vuelta.

Ejemplo de 4: 2 zonas de dos ida y vuelta.

Ejemplo de 5: triangular y dos equipos ida y vuelta.

Los ganadores de cada zona, disputaran la ronda final de acuerdo a un sistema de llaves establecido por la organización.

ETAPA INTERDEPARTAMENTAL

Esta etapa se llevará a cabo entre los ganadores de la etapa departamental en cada disciplina, categoría y género. Se realizará un triangular, quedando conformadas las zonas de la siguiente manera:

Zona A: Pueyrredón, Belgrano, Ayacucho.

Zona B: Pedertera, Dupuy, Pringles.

Zona C: Junín, Chacabuco, San Martin.

El criterio de esta división radica en la unión de departamentos por cercanía.

ETAPA PROVINCIAL

Esta etapa se llevará a cabo entre los ganadores de los triangulares correspondientes a la Etapa Inter Departamental.

La misma se desarrollará en una única jornada que determinará al campeón, subcampeón y tercer puesto en cada deporte, disciplina, categoría y género, según el siguiente detalle.

Partido N° 1: GANADOR ZONA A VS GANADOR ZONA C.

Partido N° 2: GANADOR ZONA B VS PERDEDOR PARTIDO N°1.

Partido N° 3: GANADOR PARTIDO N° 1 VS GANADOR ZONA B.

Sistema de disputa de partidos en Etapa Interdepartamental y Etapa Provincial:

En dichas instancias se realizará un sorteo presencial para determinar quiénes disputarán el primer partido, el equipo perdedor del partido N°1, jugará con el equipo que queda libre como segundo partido, y el tercer partido lo disputará el equipo ganador del primer partido con el equipo que quedo libre del primer partido.

ATLETISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se realizarán dos (2) jornadas evaluadoras competitivas provinciales y luego una instancia final provincial.

Cada atleta podrá participar como máximo en dos pruebas individuales (una de pista y una de campo), excepto la categoría de intelectuales, ciegos y disminuidos visuales que podrán realizar, además, la prueba de mil quinientos metros (1500mts).

BOCCIA

Se realizará dos (2) jornadas evaluadoras competitivas provinciales y luego una instancia final provincial.

TRANSPORTE

Para la Etapa Departamental, Etapa Interdepartamental y Etapa Provincial, la Secretaria de Estado de Deporte proveerá los medios de transporte a los equipos que, para competir debieran trasladarse a otra localidad.

Todas las unidades de transporte destinadas al desarrollo de los Juegos Intercolegiales Deportivos darán estricto cumplimiento a los requisitos indispensables para la prestación de servicios de transporte interjurisdiccional dispuestos por la Secretaría de Estado de Transporte de la provincia de San Luis, conforme a la Circular N° 01-ST-2024, o a la normativa que en su futuro la reemplace.-

Art. 5°. - SISTEMA DE COMPETENCIA

En todas las etapas de la competencia, la estructura comienza con triangulares; cuando el total de clasificados no sea múltiplo de tres (3), se diagramará diferente.

Ejemplo de 2: Ida y vuelta.

Ejemplo de 4: dos (2) zonas de dos (2) ida y vuelta.

Ejemplo de 5: triangular y dos equipos ida y vuelta, según la cantidad de equipos inscriptos y luego se producen los cruces eliminatorios para determinar el ganador de la instancia. En la Etapa Provincial, se juegan finales directas por campeonato, segundo y tercer puesto.

En todas las etapas solo el equipo ganador de cada disciplina, categoría y género, es quien accede a la siguiente instancia.

**CANTIDAD DE EQUIPOS INSCRIPTOS**

a) Dos (2) equipos: se jugará una serie de partidos ida y vuelta, el ganador accede a la siguiente instancia.

b) Tres (3) equipos: jugarán en una zona todos contra todos.

c) Cuatro (4) equipos: Se establecerá dos zonas de dos equipos ida y vuelta

d) Cinco (5) equipos: se determinará una (1) zona de tres (3) equipos (ver competencia para tres (3) equipos) y una zona de dos (2) equipos (ver competencia para dos (2) equipos) Los ganadores de estas zonas pasarán a conformar una llave a partir de la cual el equipo ganador continúa en competencia.

e) A partir de los 6 equipos: se determinarán zonas de tres (3) equipos (ver competencia para tres (3) equipos). Los ganadores de estas zonas pasarán a conformar una llave a partir de la cual los equipos ganadores continúan en competencia.

f) En caso de que las zonas no correspondan con múltiplo de tres (3), se dispone la estructura con los puntos a y b del presente.

Ejemplo: 8 equipos participantes, dos (2) zonas de tres (3) equipos y una (1) de dos (2) equipos.

Observaciones: En la Etapa Departamental, se priorizará la estructura teniendo en cuenta infraestructura deportiva, traslados, cercanías de partidos, etc.

En la Etapa Interdepartamental se aplicará la siguiente metodología de juego sorteando el orden de los partidos:

Primer partido: A determinar por el sorteo entre los tres (3) equipos, en caso de empate se realizará sorteo.

Segundo partido: El perdedor del 1º partido vs equipo libre en el sorteo.

Tercer partido: El ganador del 1º partido vs equipo libre en el sorteo.-

Art. 6º.- Todas las disciplinas deportivas se regirán por el Reglamento Oficial de cada una de ellas con las adaptaciones pertinentes a cada caso; los reglamentos específicos con las mencionadas adaptaciones y los criterios de desempate, serán aprobados por Resolución de la Secretaria de Estado de Deporte.-

Art. 7º.- En caso de que un alumno sufra un accidente durante los Juegos Intercolegiales Deportivos, la Secretaria de Estado de Deporte será responsable de gestionar y coordinar su traslado al Centro de Salud indicado por el seguro contratado por cada Institución Educativa, en su defecto, al Centro de Salud más cercano.-

Art. 8º.- PARTICIPANTES:

PLANILLAS DE BUENA FE

El docente a cargo del equipo deberá presentar la planilla de buena fe de los equipos inscriptos con firma y sello de la institución.

Las planillas de buena fe, no podrán ser modificadas en ninguna instancia de la competencia, salvo en los casos detallados a continuación, que se permitirá un total de tres (3) modificaciones:

-Que el alumno deje de asistir de manera definitiva a la institución por algún motivo, presentando las constancias correspondientes.

-Que el alumno sufra una lesión, enfermedad comprobable, o situación de salud que se encuentre acreditada con certificado médico. En dicho caso no podrá volver al equipo posteriormente.

- Que el alumno en el momento de competencia, esté representado a algún seleccionado provincial, presentando las constancias correspondientes. Dicho alumno, al momento de finalizar la representación provincial, no podrá reincorporarse a la competencia.

Las falsificaciones de las planillas de buena fe y malas inclusiones serán sancionadas con la expulsión del equipo; las protestas se deberán realizar dentro de las 48 hs. hábiles de finalizada la jornada.

En caso de circunstancias puntuales, a criterio del docente se permitirá la inclusión de alumnos de la categoría inmediata inferior al conjunto, no así al revés (mayor edad en una categoría menor), debiendo el docente determinar en qué categoría jugará el alumno, ya que solo podrá representar una (1) categoría en la misma disciplina.

Categoría en la misma disciplina

En la categoría Secundario "A", los alumnos de 12 años, deberán pertenecer al nivel secundario.-

Art. 9º. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

a) Ser alumno regular de establecimientos educativos de la provincia de San Luis de cualquier tipo de gestión de nivel primario o secundario.

b) Presentar en la institución educativa la siguiente documentación:

1) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI), o Cédula de Identificación Personal Electrónica (CIPE), o pasaporte, o Cédula de la Policía Federal. En el caso de los alumnos con discapacidad, adjuntar además fotocopia del certificado único de discapacidad (CUD).

NOTA: Durante las competencias en todas las etapas, los alumnos deberán presentar en el lugar de juego la identificación personal original: Documento Nacional de Identidad (DNI), Cédula de Identificación Personal Electrónica (CIPE), Pasaporte, Cédula de la Policía Federal, fotocopia del certificado único de discapacidad (CUD).

No estará contemplado como documentación fehaciente la fotocopia de

DNI para corroborar identidad.

2) Autorización firmada por el padre, madre o tutor.

3) Control médico:

Primaria: Presentar fotocopia de la libreta de salud actualizada donde conste que el alumno se encuentra apto para realizar actividad física.

Secundaria: Presentar certificado médico de apto físico para realizar la práctica deportiva.

DISPOSICIONES GENERALES:

Los alumnos inscriptos que no presenten en la institución los requisitos solicitados, al momento de competir, no podrán participar.

Sera responsabilidad de la institución controlar que todos los alumnos incluidos en la planilla de buena fe han presentado la documentación requerida antes del comienzo de la competencia. Dicha documentación deberá permanecer en poder de la institución.-

Art. 10. - INSCRIPCIONES:

NIVEL PRIMARIO: Encuentros Deportivos.

Inscripción: se realizará estrictamente de modo digital, a través del sitio web de los Juegos Intercolegiales Deportivos.

La restante documentación obligatoria a que hace referencia el Art. 9º del presente reglamento, se reservará en cada institución educativa, siendo su responsabilidad el resguardo de la misma para su exhibición ante la solicitud de ésta por los tutores, o autoridades del Ministerio de Educación o Secretaría de Estado de Deporte.

NIVEL SECUNDARIO: Competencia.

Inscripción: se realizará estrictamente de modo digital, a través del sitio web de los Juegos Intercolegiales Deportivos.

La restante documentación obligatoria a que hace referencia el Art. 9º del presente reglamento, se reservará en cada institución educativa, siendo su responsabilidad el resguardo de la misma para su exhibición ante la solicitud de ésta por los tutores, o autoridades del Ministerio de Educación o Secretaría de Estado de Deporte.

-Se podrá inscribir un solo equipo por categoría, disciplina y género. En caso de tener más equipos en la misma disciplina y categoría, corre a cargo de la institución realizar su etapa interna.

-Se debe completar la inscripción con todos los datos solicitados por el sistema, cuando la inscripción este completa, el sistema arrojará la planilla de buena fe definitiva.

-En la planilla de inscripción es obligatorio la inclusión de un profesor titular y un profesor suplente. Si el día del partido/jornada no puede asistir el profesor titular deberá ir el profesor suplente o una autoridad de la institución a cargo de los alumnos, en caso contrario el equipo pierde el derecho a jugar, sin reprogramación de partido alguno.

Excepcionalmente estará permitido formar equipos integrados por alumnos de distintos establecimientos educativos de un mismo departamento, con un máximo de hasta cuatro (4) escuelas, tomando como parámetro principal la cercanía entre las mismas (50 kilómetros a la redonda), en caso de no completar el cupo de la lista de buena fe por su reducida matrícula. Esta excepción solo podrá aplicarse en casos puntuales de zonas rurales o similares condicionadas por el sistema de inscripción.

Cada equipo deberá presentarse con su planilla de buena fe definitiva al momento de competencia.-

Art. 11. - PREMIACIÓN

Etapa Provincial:

1- Copa Challenger: El establecimiento educativo que obtenga la mayor cantidad de puntos determinados por suma total obtenida entre todas las disciplinas se hará acreedor de la Copa Challenger.

2- Copa Participación: El establecimiento educativo que tenga mayor porcentaje de participación por escuela según su matrícula se hará acreedor de la Copa Participación.

La Secretaria de Estado de Deporte podrá disponer por resolución un premio complementario a las instituciones ganadoras de cada copa.-

Art. 12. - PUNTAJES

A efectos de determinar al ganador de la Copa Challenger, se otorgarán puntajes a cada equipo de nivel secundario (deporte, género y categoría) que avance en el torneo a partir de la Etapa Departamental, según el siguiente detalle:

- 1º Puesto Etapa Departamental: dos (2) puntos.

- 1º Puesto Etapa Interdepartamental: seis (6) puntos.

- 2º Puesto Etapa Interdepartamental: cuatro (4) puntos.

- 3º Puesto Etapa Interdepartamental: dos (2) puntos.

- Campeón Provincial: diez (10) puntos.

- Subcampeón Provincial: ocho (8) puntos.

- 3º Puesto Provincial: seis (6) puntos.

-En caso de empate general, se definirá a favor de la escuela que tenga mayor porcentaje de participación.

-La institución que no comunique su ausencia y no se presente a jugar perderá los puntos que le corresponda disputar.

En caso de la competencia Atletismo para personas con discapacidad y Boccia (deportes individuales) el puntaje será el siguiente:

- Campeón Provincial: cuatro (4) puntos.
- Subcampeón Provincial: tres (3) puntos.
- 3° Puesto Provincial: dos (2) puntos.
- 4° Puesto Provincial: un (1) punto.

Art. 13. - DOCENTES A CARGO DE EQUIPO

Investirán el carácter de "Docente a cargo de Equipo" los miembros del personal docente del establecimiento representado que conduzcan técnicamente al equipo. Los Docentes serán dos (2): un titular y un suplente.

En el caso de ausencia del Docente a cargo de Equipo o del suplente, podrá tomar su lugar un reemplazante quien deberá acreditar tal carácter con autorización de las autoridades educativas de la institución que representa.

Será su obligación permanecer con sus alumnos desde el comienzo del encuentro hasta su finalización, haciéndose igualmente responsable del ingreso y retiro de los mismos de la sede de la competencia.

No podrá darse inicio a la competencia, bajo ninguna circunstancia, si no se encontrará presente el Docente a cargo del equipo, su suplente o reemplazante debidamente autorizado. Tal autorización deberá otorgarse por nota emanada de las autoridades del establecimiento, delegando la responsabilidad del cuidado de los alumnos a un docente del establecimiento, que no sean el titular o el suplente.

En caso de ausencia del Docente a cargo del Equipo y de su suplente y/o reemplazante, el equipo perderá el derecho de participación en ese partido, salvo que la ausencia esté debidamente justificada e informada con veinticuatro (24) horas de anticipación a la Secretaría de Estado de Deporte, en tal caso la fecha será reprogramada.

El docente a cargo del Equipo, su suplente o reemplazante, representarán al establecimiento cuando sean convocados a reuniones de sorteo o actos relacionados con la competencia.

Los docentes serán responsables del cuidado y el control de la disciplina de los alumnos y alumnas que conforman la delegación. En este sentido, los docentes deberán extremar las medidas de seguridad y el deber de diligencia en el cumplimiento de su función, durante toda la ejecución de la competencia, desde el inicio hasta su finalización, incluyendo las instancias de concentración y desconcentración del grupo de alumnos.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

a) Elaborar la planilla de buena fe, debidamente conformada con todos los datos solicitados.

b) Recopilar y custodiar toda la documentación atinente a los participantes (planillas, copias de DNI), garantizando la veracidad de los datos inscriptos.

c) Impulsar el establecimiento de vínculos positivos entre los integrantes de la delegación, propiciando la integración y cooperación mutua, entre los miembros de un mismo equipo como entre sus contrincantes.

d) Desalentar en los alumnos participantes y sus correspondientes hinchadas, aquellas actitudes de carácter negativo, capaces de generar situaciones de violencia, durante la realización de la competencia, como en forma posterior a ella.

e) Conocer todas las disposiciones de orden normativo que rigen la presente competencia, y velar por su efectivo cumplimiento.

f) Promover entre los alumnos inscriptos en la planilla de buena fe, la regularidad y buen desempeño académico.

g) Mantener canales de comunicación permanente con los alumnos y con las autoridades de la competencia.

h) Comunicar a la organización y/o a la autoridad Deportiva, según correspondiere, toda situación no prevista, que requiera de su intervención.

i) Informar a la Dirección de la institución educativa, sobre el desempeño del equipo y todas las circunstancias que afecten el desarrollo del campeonato.

j) Elaborar el informe final de todo lo actuado y remitirlo a las correspondientes autoridades Educativas, cuando este fuera requerido.

k) En caso de accidentes y/o lesiones, activar el protocolo de urgencias de acuerdo al seguro médico de cada institución educativa.

**CERTIFICACIONES:**

El docente a cargo del Equipo, el suplente o el reemplazante, deberá presentar en la institución educativa a la/s que representa una certificación expedida por la Secretaría de Estado de Deporte y avalada por el Ministerio de Educación, en la que constará la actividad cumplida, fecha y horario de inicio y finalización de la misma. La presentación del certificado sólo será admitida por la institución, en original.

**GENERALIDADES:**

a) La Secretaría de Estado de Deportes, no se responsabiliza por daños, pérdidas o robos que sufran los participantes durante el desarrollo de las competencias o camino a ellas, como así también una vez finalizada.

b) Cuando las competencias se realicen en el predio deportivo de una Institución Educativa, solo podrán asistir el Profesor encargado y los alumnos integrantes de los equipos que compiten. Los alumnos que asistan a las sedes de clubes, a presenciar los encuentros, deberán hacerlo acompañados por un responsable del establecimiento educativo.-

Art. 14. - NORMAS DE CONDUCTA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES ENCARGADOS DE LOS DISTINTOS EQUIPOS.

**NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS**

1. El participante deberá respetar a entrenadores, árbitros, rivales, compañeros, espectadores y a las personas que pertenezcan a la organización.

2. Cualquier tipo de actitud anti-deportiva será comunicada a los directivos del establecimiento educativo.

**NORMAS DE CONDUCTA DE LOS DOCENTES**

1. Respeto a los derechos y valores de los participantes, entrenadores, organizadores, colegas y espectadores.

2. Trato igualitario sin importar distinción en razón del sexo, origen étnico, religión o habilidad.

3. Respeto por los horarios de las competencias siendo sumamente puntuales en la presentación de los equipos y participantes en los llamados previos a los partidos y competencias.

4. Todos los participantes deberán permanecer al cuidado del docente a cargo del Equipo, el suplente o el reemplazante durante todo el tiempo en el que no estén en Competencia.

En la presente edición de los Juegos, este último apartado será utilizado especialmente, abarcando diferentes ámbitos del alumnado a detallar:

1. El control de las hinchadas, aun cuando estos hayan estado ausentes de los colegios, son competencia de los docentes y directivos, afectando su actuación, la participación del equipo en competencia.

2. Los padres, tutores o acompañantes, estarán involucrados del mismo modo, solicitándose, sean consecuentes con la educación y valores que se desean transmitir a los niños y adolescentes.

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Las sanciones que se apliquen por conductas antideportivas por parte de equipos, profesores e instituciones en las sedes de competencia, serán evaluadas y aplicadas por un tribunal de disciplina que estará integrado por tres (3) funcionarios de la Secretaria de Estado de Deporte.-

Art. 15. - La Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, será el nexo principal entre las Instituciones Educativas y la organización de los Juegos Intercolegiales Deportivos.-

Art. 16. - Toda situación no prevista en el presente reglamento, será evaluado y determinado por la Secretaria de Estado de Deporte.-

## DECRETO N° 4097-SGG-SD-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2070915/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1762/25, obra Decreto N° 1762-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516125/25;

Que en act. DOCEXT 517932/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 1762-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1420179/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10708975/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$86.940,00);

Que en act. DICTAM 177060/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854417/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133079/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del

Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 1762-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517932/25, del EXD-0000-2070915/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 86.940,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4098-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3100247/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516755/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, quien se desempeñará en el desarrollo de las disciplinas deportivas de futbol y boccia para personas con discapacidad en la Villa Deportiva y en el Trinquete Modelo de Pelota Vasca;

Que en acts. DOCEXT 516758/25 y DOCEXT 517850/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517851/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PTPGAS 319443/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10713845/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$927.360,00);

Que en act. INFORM 405478/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177053/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854811/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 133071/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	\$ 927.360,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	2	\$ 927.360,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517851/25, del EXD-0000-3100247/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	\$ 927.360,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4099-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170592/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1408741/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723, quien se desempeñará dictando clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 516107/25 y DOCEXT 517945/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517946/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10704490/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$618.240,00);

Que en act. DICTAM 177004/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 851849/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132360/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517946/25, del EXD-0000-2170592/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 618.240,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4100-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110646/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1417092/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor FRANCISCO JULIAN OCHOA, D.N.I. N° 36.681.008, quien se desempeñará realizando el dictado de clases para personas mayores en el territorio provincial;

Que en act. DOCEXT 516905/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO JULIAN OCHOA, D.N.I. N° 36.681.008, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517686/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10704058/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$494.592,00);

Que en act. DICTAM 176996/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852465/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132847/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO JULIAN OCHOA, D.N.I. N° 36.681.008, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517686/25, del EXD-0000-3110646/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$494.592,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4187-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120851/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2339/25, obra Decreto N° 2339-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA GIL, D.N.I. N° 35.178.546, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516894/25;

Que en act. DOCEXT 518107/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 2339-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1425375/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10720568/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$57.960,00);

Que en act. DICTAM 177122/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 857843/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 133874/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 2339-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA GIL, D.N.I. N° 35.178.546, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518107/25, del EXD-0000-2120851/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$57.960,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4188-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100820/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1766/25, obra Decreto N° 1766-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516052/25;

Que en act. DOCEXT 517929/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 1766-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1417902/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10708845/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$115.920,00);

Que en act. DICTAM 177056/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854408/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133042/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 1766-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517929/25, del EXD-0000-2100820/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01 1-01	3	4	9	\$115.920,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4189-SGG-SD-2025.-**  
San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-11071125/24, y;  
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13633/24, obra Decreto N° 13633-SGG-SD-2024, por el cual se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.615.090 y WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 33.888.401, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513669/24, DOCEXT 513670/24 y DOCEXT 513672/24, respectivamente;

Que en acts DOCEXT 516131/25, DOCEXT 516132/25 y DOCEXT 516133/25, obran Actas Acuerdo de Prórroga de los Contratos de Servicios aludidos, homologadas por Decreto N° 1756-SGG-SD-2025;

Que en acts. DOCEXT 517873/25, DOCEXT 517934/25 y DOCEXT 517935/25 obran Adendas a los Contratos de Servicios referidos, mediante las cuales las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta de los Contratos homologados por Decreto N° 13633-SGG-SD-2024 y prorrogados por Decreto N° 1756-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1423111/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10713071/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$436.800,00);

Que en act. DICTAM 177090/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 855184/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133082/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 13633-SGG-SD-2024 y prorrogados por Decreto N° 1756-SGG-SD-2025, celebradas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.615.090 y WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 33.888.401, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517873/25, DOCEXT 517934/25 y DOCEXT 517935/25, del EXD-0000-11071125/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01 1-01	3	4	9	\$436.800,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**DECRETO N° 4000-MDP-2025.-**  
San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-4081273/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCOBAR GUILIANA ANTONELLA, D.N.I. N° 43.620.939 y ESCOBAR FERNANDEZ LEONEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.267.296, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434963/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68266/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434962/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747949/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68827/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860035/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134425/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando

que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434963/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434962/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCOBAR GUILIANA ANTONELLA, D.N.I. N° 43.620.939 y ESCOBAR FERNANDEZ LEONEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.267.296 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 1.418.457,67).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.418.457,67

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4001-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081242/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TRUSENDI JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 41.721.653 y BARCHILON EGEA ABRIL CAROLINA, D.N.I. N° 42.749.777, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434711/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68222/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434710/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748027/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68807/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860015/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el

caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134405/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434711/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría profesional, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434710/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TRUSENDI JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 41.721.653 y BARCHILON EGEA ABRIL CAROLINA, D.N.I. N° 42.749.777 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4002-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ CESAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.092.644 y ZARANDON SONIA GISEL, D.N.I. N° 38.219.753, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434914/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68258/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434913/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747943/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68823/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860031/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134421/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434914/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434913/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ CESAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.092.644 y ZARANDON SONIA GISEL, D.N.I. N° 38.219.753 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION**

**DECRETO N° 3321-MCI-2025.-**

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140469/25, mediante el cual se tramita la contratación directa de la firma CREATIVOS DIGITALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71696061-3, para el diseño e implementación del programa "Ciudad Robótica 2025"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ciencia e Innovación tiene entre sus objetivos estratégicos promover la innovación tecnológica y el desarrollo de habilidades digitales en el ámbito educativo, impulsando iniciativas que fortalezcan la enseñanza de programación y robótica en la provincia de San Luis;

Que en este marco se ha diseñado el programa "Ciudad Robótica 2025", el cual tiene por finalidad capacitar a docentes y alumnos en el uso de herramientas digitales innovadoras, promoviendo metodologías de enseñanza interactivas y participativas que estimulen el pensamiento lógico, la creatividad y la resolución de problemas mediante la aplicación de la tecnología;

Que la firma CREATIVOS DIGITALES S.A.S. es una empresa con amplia experiencia en el desarrollo e implementación de programas educativos basados en tecnologías digitales, habiendo trabajado con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional en la enseñanza de programación y robótica;

Que asimismo cuenta con la licencia oficial de la plataforma Minecraft Education, herramienta clave para la ejecución del programa, lo que garantiza su implementación conforme a los estándares pedagógicos y tecnológicos requeridos;

Que CREATIVOS DIGITALES S.A.S. ha desarrollado programas de formación similares en otros distritos del país, obteniendo resultados positivos en la capacitación de docentes y estudiantes, lo que respalda su idoneidad para ejecutar el programa "Ciudad Robótica 2025" en la provincia de San Luis;

Que la contratación directa de la firma se fundamenta en la especificidad y

exclusividad de los servicios requeridos, así como en la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia en la implementación del programa, asegurando que se lleve a cabo bajo los estándares de calidad establecidos;

Que mediante act. DOCEXT 3402583/25, se ha incorporado un informe detallado sobre la trayectoria y experiencia de la empresa, acreditando su especialización en la ejecución de proyectos educativos con herramientas digitales y nuevas tecnologías;

Que en act. DOCEXT 3402233/25 obra la propuesta técnica y económica presentada por la firma CREATIVOS DIGITALES S.A.S., en la cual se detallan los alcances, objetivos, metodología y recursos necesarios para la ejecución del programa "Ciudad Robótica 2025", lo que permite verificar la viabilidad y pertinencia de la contratación;

Que mediante act. DOCEXT 3402230/25 la Dirección Innovación en Desarrollo Humano evaluó la propuesta presentada por la firma y concluyó que la misma cumple con los requisitos técnicos y pedagógicos necesarios para la correcta implementación del programa "Ciudad Robótica 2025";

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar la contratación directa de la firma CREATIVOS DIGITALES S.A.S.;

Que mediante act. DOCEXT 135815/25 la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación adjunta la razonabilidad del precio ante la presente contratación;

Que en act. PREV 10636217/25 se efectuó la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$92.448.021,00);

Que en act. CONFIR 20868/25 obra el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FIRMA CREATIVOS DIGITALES S.A.S., suscripto entre Ministerio de Ciencia e Innovación, representado por el Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en su carácter de Ministro Secretario de Estado, por una parte y la firma CREATIVOS DIGITALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71696061-3, representada por el señor MIGUEL ESTEBAN MARTINEZ GALLINO, D.N.I. N° 27.920.199, en su carácter de Socio Administrador Titular / Representante Legal, por la otra;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante act. DICTAM 176829/25, intervino sin objeciones legales al trámite;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante acts. NOTAMP 838756/25 y NOTAMP 857199/25 informó que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que la Fiscalía de Estado tomó vista mediante acts. DCFIS 129631/25 y DCFIS 133634/25, sin formular objeciones;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar la presente contratación en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FIRMA CREATIVOS DIGITALES S.A.S., suscripto entre Ministerio de Ciencia e Innovación, representado por el Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en su carácter de Ministro Secretario de Estado, por una parte y la firma CREATIVOS DIGITALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71696061-3, representada por el señor MIGUEL ESTEBAN MARTINEZ GALLINO, D.N.I. N° 27.920.199, en su carácter de Socio Administrador Titular / Representante Legal, por la otra, obrante en act. CONFIR 20868/25 del EXD-0000-1140469/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	18	10	18	01	1	01	3	4	9	\$90.000.000,00
1	18	10	20	02	1	01	3	4	9	\$2.448.021,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Innovación en Desarrollo Humano, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Alfonso Hernan Vergés**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DECRETO N° 4003-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-10151174/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IRIS ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. N° 27.932.429, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3330240/24, obra copia de Decreto de designación N° 2776-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3440662/25;

Que en act. INFSUM 177124/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3451372/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3451612/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente IRIS ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. N° 27.932.429, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. 7mo. año 1ra. división y 3hs. en 7mo. año 2da. división) sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 4004-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3271129/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA CECILIA URTIZBEREA, D.N.I. N° 35.803.847, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3446140/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 2664-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3446418/25;

Que en act. INFSUM 177191/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3453931/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3454019/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA CECILIA URTIZBEREA, D.N.I. N° 35.803.847, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 4005-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-10030187/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAMILA ALEJANDRA FERNANDEZ CANO, D.N.I. N° 34.044.580, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en PASEDU 3012321/23, obra copia del Decreto de designación N° 4086-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3431481/25;

Que en act. INFSUM 176607/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3449340/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3433198/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAMILA ALEJANDRA FERNANDEZ CANO, D.N.I. N° 34.044.580, en CINCO (5) Horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, de la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 4006-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3211236/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT3191399/24 y 3453621/25, la dirección de la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita la implementación de DOS (2) salas de tres (3) años para el Nivel de Educación Inicial y la creación de DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel;

Que en acts. NOTEDU 3406197/25 y 3453708/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuna y necesaria la propuesta presentada por la institución y en act. NOTEDU 3404930/25 interviene la Subdirección de Infraestructura Proyecto Sala de 3 años;

Que en act. PASEDU 3406199/25 la Dirección Educación Obligatoria presta el aval correspondiente;

Que en act. INFORM 402111/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 402126/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402368/25 interviene Contaduría General de la Provincia dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 402126/25;

Que en act. PASEDU 3417933/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial

DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4007-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-11280736/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13853/24 obra Decreto N° 13853-ME-2024 que homologa los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ARIANNA BARZOLA, D.N.I. N° 44.075.631, YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I.

N° 33.094.853, BELÉN ESTEFANÍA CAMARGO , D.N.I. N° 35.035.797, AIXA INES CAPUJ , D.N.I. N° 35.765.587, JIMENA AGUSTINA CEJAS, D.N.I. N° 41.764.653, LORENA PAOLA CRUCEÑO, D.N.I. N° 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ, D.N.I. N° 28.962.106, MARIA DEL CARMEN CUNEO, D.N.I. N° 17.879.987, MARÍA DE LAS MERCEDES DURÁN, D.N.I. N° 27.738.896, MICAELA INES FUNES, D.N.I. N° 37.716.979, ROSANA NOEMI FUNES, D.N.I. N° 28.185.225, MARIA LAURA GATICA, D.N.I. N° 35.035.773, MARIA VICTORIA GIMENEZ JAURY, D.N.I. N° 28.926.001, ALEJANDRA MONICA GOMEZ, D.N.I. N° 17.625.137, RITA DAIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 40.823.273, NATALIA OFELIA IAVICOLI, D.N.I. N° 32.172.528, MARIA RITA LOPEZ, D.N.I. N° 16.778.930, SILVIA NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 16.772.757, MARÍA MACARENA MENCHINI BORRA, D.N.I. N° 40.909.206, MARINA ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. N° 26.240.623, JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, VIOLETA ANDREA ORTEGA, D.N.I. N° 37.717.495, ROXANA PAMELA POLANCO, D.N.I. N° 33.757.051, JULIETA ANDREA RODRIGUEZ JAIME, D.N.I. N° 37.296.687, DEBORA CINTHIA SALUSSO, D.N.I. N° 26.819.491, FLORENCIA SILVEIRA, D.N.I. N° 38.636.592 y NORMA BEATRIZ DEOLINDA ZAMORA, D.N.I. N° 17.352.735, a los fines de cumplir tareas de acompañante pedagógico, para brindar apoyo a los docentes y fomentar el uso de los recursos de lectura en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que en acts. DOCEXT 3428656/25, 3428657/25 3428662/25, 3428665/25, 3428666/25, obran renunciaciones de las señoras MARIA VICTORIA GIMENEZ JAURY, D.N.I. N° 28.926.001; ROXANA PAMELA POLANCO, D.N.I. N° 33.757.051; MARIA DE LAS MERCEDES DURAN, D.N.I. N° 27.738.896; NORMA BEATRIZ DEOLINDA ZAMORA, D.N.I. N° 17.352.735 y JULIETA ANDREA RODRIGUEZ JAIME, D.N.I. N° 37.296.687;

Que en act. DOCEXT 3450227/25, obran Adendas a los Contratos de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda de los mismos, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025;

Que en act. PREV 10701167/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 78/100 (\$8.654.128,78);

Que en acts. NOTAMP 851509/25 y 853520/25 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 854119/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las Adendas mencionadas, encuadrando el presente en inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 133021/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar por concluidos, consecuentemente, los Contratos de Servicios de las siguientes personas, a partir de la fecha que en cada caso se menciona:

Nombre y Apellido	DNI	Fecha
VICTORIA GIMENEZ JAURY	28.926.001	01/01/2025
ROXANA PAMELA POLANCO	33.757.051	01/01/2025
MARIA DE LAS MERCEDES DURAN	27.738.896	28/02/2025
NORMA BEATRIZ DEOLINDA ZAMORA	17.352.735	28/02/2025
JULIETA ANDREA RODRIGUEZ JAIME	37.296.687	28/02/2025

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios de las señoras ARIANNA BARZOLA, D.N.I. N° 44.075.631, YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853, BELÉN ESTEFANÍA CAMARGO , D.N.I. N° 35.035.797, AIXA INES CAPUJ , D.N.I. N° 35.765.587, JIMENA AGUSTINA CEJAS, D.N.I. N° 41.764.653, LORENA PAOLA CRUCEÑO, D.N.I. N° 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ, D.N.I. N° 28.962.106, MARIA DEL CARMEN CUNEO, D.N.I. N° 17.879.987, MICAELA INES FUNES, D.N.I. N° 37.716.979, ROSANA NOEMI FUNES, D.N.I. N° 28.185.225, MARIA LAURA GATICA, D.N.I. N° 35.035.773, ALEJANDRA MONICA GOMEZ, D.N.I. N° 17.625.137, RITA DAIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 40.823.273, NATALIA OFELIA IAVICOLI, D.N.I. N° 32.172.528, MARIA RITA LOPEZ, D.N.I. N° 16.778.930, SILVIA NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 16.772.757, MARÍA MACARENA MENCHINI BORRA, D.N.I. N° 40.909.206, MARINA ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. N° 26.240.623, JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, VIOLETA ANDREA ORTEGA, D.N.I. N° 37.717.495, DEBORA CINTHIA SALUSSO,

D.N.I. N° 26.819.491 y FLORENCIA SILVEIRA, D.N.I. N° 38.636.592, obrantes en act. DOCEXT 3450227/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente con excepción duodecimal:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-43	3	4	9	\$8.654.128,78

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4008-ME-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3180492/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 852950/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles, solicita aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$363.094.612,50), a fin de hacer efectivo el canje de Estampillas Escolares "Ahorro Para Mi Futuro" de TRESCIENTOS SESENTA (360) beneficiarios, que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio, en virtud a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° VIII-0752-2011;

Que en act. DOCEXT 3437683/25 (adjuntos) obra nómina de beneficiarios;

Que en act. PREV 10711993/25 obra la imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 854843/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 855502/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861 MHIP-2024, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133124/25 interviene Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 857173/25 la Dirección Presupuesto Público informa la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio 2025 perteneciente a la Dirección de La Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis para el pago de Estampillas Escolares;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 363.094.612,50), a fin de hacer efectivo el canje de Estampillas Escolares "Ahorro Para Mi Futuro" a TRESCIENTOS SESENTA (360) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2024, detallados en la nómina adjunta en act. DOCEXT 3437683/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	21	01	00 1-01	5	7	4	\$363.094.612,50

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en

curso, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	21	01	00 1-01	5	7	4	\$363.094.612,50

Art. 5°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
3	11	01	18	00	00 2-03	5	1	1	\$363.094.612,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación; Contaduría General de la Provincia y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4009-ME-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-1240205/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 7-ME-2025, obrante en act. RESOLU 7/25, y Resolución N° 11/25 (act. RESOLU 11/25) se dispuso convocar a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un Lugar en el Mundo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que se presentaron las siguientes entidades: Asociación Educativa EDUCA 360 y Asociación Civil MIRAI, obrando los proyectos presentados en act. DOCEXT 3420589/25 (adjuntos);

Que en act. NOTEDU 3421050/25 obra informe mediante el cual la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas sugiere adjudicar la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un Lugar en el Mundo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a la Asociación Civil MIRAI, teniendo en cuenta la defensa de la propuesta, la solidez del equipo de gestión, la organización administrativa que plantearon, el factor humano puesto de manifiesto a través de la creación de gabinetes y espacios de escucha activa y, principalmente, la viabilidad de ejecución del proyecto;

Que mediante Resolución N° 27-ME-2025 (act. RESOLU 27/25) se instruye a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a convocar a la Asociación Civil MIRAI a los efectos de formalizar el Contrato de Adjudicación de Administración de Gestión de Establecimiento Educativo de la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un Lugar en el Mundo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3427849/25 obra Contrato de Adjudicación de Administración de Gestión de Establecimiento Educativo celebrado el 07 de enero de 2025, entre el Estado Provincial, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil MIRAI, representada por su Presidente, señora ANDREA BELÉN LAVIGNE, D.N.I. N° 34.781.057, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025 y por el plazo de cinco (5) años;

Que en act. DOCEXT 3427871/25 obra copia de la documentación de la Asociación Civil MIRAI;

Que en act. NOTEDU 3427910/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas sugiere la homologación del Contrato obrante en act. DOCEXT 3427849/25, por el cual se adjudica la administración de gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un Lugar en El Mundo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón a la Asociación Civil MIRAI;

Que, asimismo, en act. NOTEDU 3427910/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue a favor de la Asociación Civil MIRAI un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) según surja del reporte de matrícula, por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2025, y se autorice a dicha Dirección a realizar el ajuste de un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en caso de variación de matrícula;

Que en acts. DOCEXT 3439221/25 y 3450746/25 (adjuntos) obra la planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PTPREC 56915/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. PREV 10713297/25 obra comprobante de imputación preventiva, con excepción duodecimal;

Que en act. INFORM 405616/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTEDU 854399/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 855647/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato de adjudicación adjunto, autorice el otorgamiento del subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E) a la Asociación Civil MIRAI, facultando a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a realizar el ajuste de pago por variación de matrícula, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación del subsidio y disponga la modificación presupuestaria propuesta, encuadrando el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 133521/25 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Adjudicación de Administración de Gestión de Establecimiento Educativo celebrado el 07 de enero de 2025, entre el Estado Provincial, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil MIRAI, representada por su Presidente, señora ANDREA BELÉN LAVIGNE, D.N.I. N° 34.781.057, obrante en act. DOCEXT 3427849/25.-

Art. 3°.- Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil MIRAI, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un lugar en el Mundo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 05/100 (\$82.231.915,05) de acuerdo al detalle obrante en acts. DOCEXT 3439221/25 y 3450746/25 (adjuntos), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un Lugar en el Mundo".-

Art. 5°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros – Caja y Banco \$27.231.915,05

Art. 6°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	18	27	01	1-01	5	1	\$27.231.915,05

Art. 7°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Ps	Importe
1	14	18	27	01	1-01	5	1	5	\$55.000.000,00
1	14	18	27	01	1-01	5	1		\$27.231.915,05

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 10.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 11.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4010-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3111216/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3446328/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$1.403.886.953,68), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2025, según detalle obrante en act. NOTULP 2139975/25;

Que en act. PREV 10730310/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 856586/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 856903/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el aporte solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 133575/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$1.403.886.953,68), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6		\$1.403.886.953,68

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4011-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4020030/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LIS ROCIO CARRERAS, D.N.I. N° 39.090.887, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referen-

cia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3449838/25 obra copia de Decreto de designación N° 6495-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3450048/25;

Que en act. INFSUM 177195/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3454090/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3454392/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LIS ROCIO CARRERAS, D.N.I. N° 39.090.887, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4012-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3311141/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORMA BEATRIZ VILLEGAS, D.N.I. N° 24.757.625, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 11 "2 de Abril" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3449753/25 obra copia del Decreto de designación N° 3970-MHP-2020 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3450080/25;

Que en act. INFSUM 177197/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3454100/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3454225/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA BEATRIZ VILLEGAS, D.N.I. N° 24.757.625, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 11 "2 de Abril" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4013-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10160503/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GRISEL OROZCO, D.N.I. N° 39.397.326, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3331452/24, obra copia de Decreto de designación N° 6342 -MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3331570/24;

Que en act. INFSUM 176346/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3340863/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar

Que en act. PASGES 3440462/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente GRISEL OROZCO, D.N.I. N° 39.397.326, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4014-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3270248/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CESAR RICARDO FUNES, D.N.I. N° 21.383.669, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 255 "Maestro pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3445361/25 obra copia de Decreto de designación N° 5841-MHP-2022, del docente mencionado a partir del 10 de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3448055/25;

Que en act. INFSUM 177194/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones

de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3451433/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3452673/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CESAR RICARDO FUNES, D.N.I. N° 21.383.669, en UN (1) Cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4015-ME-2025.-**  
San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110616/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IRMA MARIA HORTENCIA CASTRO, D.N.I. N° 30.713.445, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3432258/25 obra copia del Decreto de designación N° 5114-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3449629/25;

Que en act. INFSUM 177203/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3453688/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3453815/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IRMA MARIA HORTENCIA CASTRO, D.N.I. N° 30.713.445, en UN (1) Cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4016-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310937/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente WILLIAM FRANCISCO CHICA, D.N.I. N° 17.123.389, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en acts. DOCEXT 3347020/24, obra copia de Decretos de designación Nros. 2020-MHyOP-2014, 5299-ME-2019, 1393-ME-2021 y Decreto de reubicación N° 5940-ME-2021 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3440863/25;

Que en act. INFSUM 176630/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3441883/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3443309/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, del docente WILLIAM FRANCISCO CHICA, D.N.I. N° 17.123.389, en DOS (2) hs. de Dibujo Técnico en 1er. año 5ta. división, Técnico en comunicación Multimedial CUATRO (4) hs. cátedra de Dibujo Técnico en 2do .año 1ra. división, DIEZ (10) hs. cátedra de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos,(5 hs. en 5to. año 1ra. división y 5 hs. en 5to. año 5ta. división) Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4017-ME-2025.-**  
San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4010140/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORMA ALEJANDRA CUCCIA, D.N.I. N° 25.272.442, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 3448741/25 obra copia de Decreto de designación N° 8042-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3449536/25;

Que en act. INFSUM 177196/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3455506/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3455678/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la

conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA ALEJANDRA CUCCIA, D.N.I. N° 25.272.442, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4018-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060933/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3429576/25, la dirección del Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, solicita actualizar el Decreto N°3060-ME-2022, correspondiente a la modificación de la planta orgánica funcional (P.O.F.), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprueban las nuevas estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3429574/25, obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3435820/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3430911/25;

Que en act. PASEDU 3436968/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2°.- Sustituir el Art. 2° del Decreto N°3060-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2°.- Implementar en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas" de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y X.-

Art. 3°.- Modificar el Art. 3° del Decreto N° 3060-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria - Orientación Ciencias Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - Orientación: Ciencias Sociales.

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Una (1) división de 4° año de treinta y ocho (38) horas cátedra de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3748-ME-2017.

Incrementar:

Una (1) división de 4° año de treinta y ocho (38) horas cátedra de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Una (1) división de 5° año de cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3748-ME-2017.

Incrementar:

Una (1) división de 5° año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo

a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 6° año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3748-ME-2017.

Incrementar:

Una (1) división de 6° año de cuarenta y cuatro (44) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4019-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3271109/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA HAYDEE LUCERO, D.N.I. N° 23.709.887, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3446100/25 obra designación de la docente de referencia, de fecha 9 de marzo de 2022, homologado por Decreto N° 2998-MHP-2022;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3448587/25;

Que en act. INFSUM 177193/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3451483/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3452432/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA HAYDEE LUCERO, D.N.I. N° 23.709.887, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**DECRETO N° 4095-SGG-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4031271/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023 debidamente prorrogado, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios obrante en el expediente N° 12281488/23, para cumplir funciones en el Ministerio de Gobierno;

Que a través de act. NOTAMP 858493/25 el Ministerio de Gobierno solicita dar por concluido el Contrato homologado mediante el mencionado Decreto; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios obrante en expediente N° 12281488/23 homologado por Decreto N° 843-SGG-2023, a partir de la fecha del presente.

Art.2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4096-SGG-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-3140507/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 94897/25 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora MELISA DANIELA ZARATE, D.N.I. N° 31.365.638, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios la Contratada, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 405746/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 405892/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 855685/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2°.- Dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora Melisa Daniela Zarate, D.N.I N° 31.365.638, homologado mediante Decreto N° 397-SGG-2023, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora MELISA DANIELA ZARATE, D.N.I. N° 31.365.638 por la otra, obrante en act. DOCEXT 94897/25 del EXD 0000-3140507/25, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01

Art. 5°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y la interesada.-

Art. 6 °.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION****DECRETO N° 4102-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-4140561/25, y;

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 413-MG-SEPyCG-2023, obrante en actuación DOCEXT 956832/25, se designó a la señora Florencia Solange Cruz, D.N.I. N° 33.809.293, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. DOCEXT 956864/25, obra renuncia de la señora Florencia Solange Cruz, D.N.I. N° 33.809.293, al mencionado cargo a partir del 14 de abril de 2025; Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 14 de abril de 2025, la renuncia presentada por la señora Florencia Solange Cruz, D.N.I. N° 33.809.293, al de cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del 14 de abril de 2025, a la Categoría "A", Planta Contratada, de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a la señora Florencia Solange Cruz, D.N.I. N° 33.809.293.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Ricardo Juan Andre Bazla****Gonzalo Federico Amondarain****MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA****DECRETO N° 4103-MTyC-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-2270472/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135068/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS, D.N.I. N° 36.227.383, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control y revisión de entradas, guía y acomodadora, los días de función en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10707066/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43208/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 859483/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto

del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2004, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134738/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS D.N.I. N° 36.227.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135068/25 del EXD-0000-2270472/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4104-MTyC-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270593/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135047/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, Ministerio Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 27.253.366, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen los siguientes servicios: técnica de iluminación y técnica de sonido, en eventos del Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706850/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43215/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 859647/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de

la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134732/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, Ministerio Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 27.253.366, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135047/25 del EXD-0000-2270593/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4105-MTyC-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270502/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135066/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor ARIEL RODRIGO ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control e inventario del edificio, prensa y comunicación institucional, en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10707058/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42959/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 854842/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 133062/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el

Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor ARIEL RODRIGO ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135066/25 del EXD-0000-2270502/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4106-MTyC-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140721/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135258/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor ARIEL ALEJANDRO TIMM, D.N.I. N° 27.780.121, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se presten las siguientes funciones: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del público concurrente a su cargo; prevenir accidentes limitando sus riesgos; atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia; ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar a las potenciales víctimas, estabilizarlas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada, en los sitios y/o espacios recreativos dependientes de la Dirección Parque Costanera;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PREV 10714979/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.550.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43220/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 859586/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134748/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor ARIEL ALEJANDRO TIMM, D.N.I. N° 27.780.121, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135258/25 del EXD-0000-3140721/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	17	22	01 1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Parque Costanera y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4192-MTyC-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270604/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135045/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor DIEGO ALBERTO LUJAN, D.N.I. N° 27.498.786, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: dictado de clases de música con instrumento trombón, trompeta y cornos y lenguaje musical, teoría, lectoescritura, técnica del instrumento, en el espacio cultural denominado Nave Cultural;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706835/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43216/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 859654/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134739/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado

de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor DIEGO ALBERTO LUJAN, D.N.I. N° 27.498.786, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135045/25, del EXD-0000-2270604/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

### DECRETO N° 4109-MDH-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6010128/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón, Manzana 1041 B, Lote 278, Anexo I, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 318464/22, obra en acumulado copia de Contrato de Adjudicación N° 0051, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora MARIN TELLO ELENA NERY, DNI N° 14.074.043;

Que en act. DOCEXT 309398/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por la señora MARIN TELLO ELENA NERY, DNI N° 14.074.043;

Que en act. DOCEXT 368403/22, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 936767/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 313466/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96505/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 130900/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora MARIN TELLO ELENA NERY, DNI N° 14.074.043 la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón, Manzana 1041 B, Lote 278, Anexo I, de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones

de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 4110-MDH-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2280235/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Manuel Lezcano, Manzana K, Casa 24, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 379254/22, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 06166, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor PONCE JUAN CARLOS, DNI N° 14.542.134;

Que en act. DOCEXT 311345/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor PONCE JUAN CARLOS, DNI N° 14.542.134;

Que en act. DOCEXT 420428/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 945834/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 995335/22, obra en adjunto estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 315615/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96565/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 100192/23 y 131483/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor PONCE JUAN CARLOS, DNI N° 14.542.134, la vivienda individualizada como Barrio Manuel Lezcano, Manzana K, Casa 24, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4111-MDH-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190372/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio ATE I, Manzana F, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 316886/25, obra reporte del Sistema Informático de la Dirección de Viviendas, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BENITES ALFREDO ALBERTO, D.N.I. N° 10.803.847;

Que en acts. DOCEXT 337844/21 y 313662/25, obra nota mediante la cual el señor BENITES ALFREDO ALBERTO, D.N.I. N° 10.803.847, solicita la desadjudicación de la vivienda;

Que en act. DOCEXT 925880/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. NOTAMP 853187/25, obra opinión legal de la Subdirección de Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en act. DICTAM 96821/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 134198/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor BENITES ALFREDO ALBERTO, D.N.I. N° 10.803.847, la vivienda individualizada como Barrio ATE I, Manzana F, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4112-MDH-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100904/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas, Manzana 58 (25), Casa 19, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 181547/18, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 1-23483577-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LUCERO MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 23.483.577;

Que en acts. DOCEXT 181546/18, obra Declaración Jurada N° 117753 de fecha 31 de julio de 2018, y en DOCEXT 260701/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 08 de abril de 2024, mediante las cuales el señor LUCERO LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 29.621.502, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 280657/24, obra copia de Cesión de Derechos de Vivienda Social a favor del señor LUCERO LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 29.621.502

y en DOCEXT 181547/18 copia de Certificado de Cancelación de Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 230961/19 y 312262/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor LUCERO LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 29.621.502;

Que en act. DOCEXT 951710/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. NOTAB 100027950/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en acts. DOCEXT 316782/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en DICTAM 96589/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 61915/19 y 132250/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas, Manzana 58 (25), Casa 19, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor LUCERO LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 29.621.502.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4113-MDH-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-2180160/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 11539-SGG-SMDel-2023 obrante en act. DOCEXT 314667/25, se homologó el Acta Complementaria N° 2 suscripta oportunamente entre la ex Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte, el ex Ministerio de Desarrollo Social y el ex Ministerio de Producción, por la otra, con el fin de cumplimentar los lineamientos del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que en act. DOCEXT 314292/25, la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita prórroga del beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que en act. ACTPAS 1412291/25 se adjunta la nomina de prórroga N° 7878 al beneficio, indicando que la misma tiene una vigencia a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. DOCEXT 316496/25, obra el cálculo del costo del beneficio y de aporte a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PREV 10695917/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$13.453.020,00);

Que en act. PTPGAS 56885/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10703692/25, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 404763/25, interviene la Dirección de Presupuesto Público indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 97099/25, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 853519/25, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y disponga la prorroga al beneficio Proyecto Integral Autonomía de acuerdo a nomina adjunta, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132297/25, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, y del Decreto N° 6143- SGG-SMDeI-2022, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Prorrogar, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) a las personas individualizadas en detalle adjunto en act. ACTPAS 1412291/25 del EXD-0-2180160/25.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	14	22	01	1-01	5	1	\$10.696.980,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	12	19	1-01	5	1	\$10.696.980,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	14	22	01	00	1-01	5	1	4	\$13.453.020,00

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, Art. 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4114-MDH-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3110281/22, Acumulado el EXD-0000-2220401/22, por los cuales se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio ATE I, 352 Viviendas, Manzana B, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 295312/24, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 06853, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GIMENEZ HUMBERTO, D.N.I. N° 8.885.349;

Que en acts. DOCEXT 369122/22, obra Nota de fecha 11 de marzo del 2022 y en DOCEXT 257153/24, obra Declaración Jurada de fecha 24 de abril de 2024, mediante las cuales el señor GIMENEZ JOSE RAMON, D.N.I. N° 7.962.424, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 436180/23, obra copia de Sentencia Interlocutoria N°228/2018 "GIMENEZ HUMBERTO S/SUCESION AB INTTESTATO" por la cual se declara como únicos y universales herederos a los señores GIMENEZ JOSE RAMON, D.N.I. N° 7.962.424; GIMENEZ DONISIO, D.N.I. N° 6.808.280; GIMENEZ ANTONIA ROSENDA, D.N.I. N°1.589.186 y GIMENEZ ATANACIO, D.N.I.N° 6.816.150; así mismo se adjuntan copias de Cesión de Derechos y Acciones a Título Gratuito otorgadas por los señores GIMENEZ ATANACIO, D.N.I.N° 6.816.150 y GIMENEZ ANTONIA ROSENDA, D.N.I. N° 1.589.186 a favor de GIMENEZ JOSE RAMON, D.N.I. N° 7.962.424;

Que en act. DOCEXT 450040/23, obra copia de Poder Especial otorgado por el señor GIMENEZ DONISIO, D.N.I. N° 6.808.280 a favor del señor GIMENEZ JOSE

RAMON, D.N.I. N° 7.962.424;

Que en act. DOCEXT 300366/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor GIMENEZ JOSE RAMON, D.N.I. N° 7.962.424;

Que en act. DOCEXT 949759/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 993196/22, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 310441/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 827123/24, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 106057/23 y DCFIS 127911/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio ATE I, 352 Viviendas, Manzana B, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de los señores GIMENEZ DIONISIO, D.N.I. N° 6.808.280 (1/4 parte) y GIMENEZ JOSE RAMON, D.N.I. N° 7.962.424 (3/4 partes).-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4115-MDH-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100351/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 324653/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la abogado JORGE MATIAS LUCERO SOSA, D.N.I. N° 30.157.434, quien prestará funciones como asesora legal en la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, mediante la tramitación y revisión legal de expedientes, realización de dictámenes y atención de consultas legales del público en general y del personal de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 324653/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2025;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 10702143/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$3.710.000,00);

Que en act. DICTAM 96714/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 857751/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133949/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte el abogado JORGE MATIAS LUCERO SOSA, D.N.I. N° 30.157.434, obrante en act. DOCEXT 324653/25, cuya vigencia es a partir del 16 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	3	4	9	\$3.710.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 4193-MDH-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11080744/24, por el cual se tramita la homologación de la Adenda al Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 317237/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrató los servicios del abogado MARIANO ALFREDO BENITES CABRERA, D.N.I. N° 35.916.519, quien se encuentra prestando funciones en la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, conforme contrato homologado mediante Decreto N° 13042-MDH-2024;

Que en act. DOCEXT 317237/25, obra Adenda al Contrato de Servicios suscripto, mediante la cual se modifica el monto a percibir por el prestador;

Que en acts. PREV 10702533/25 y 10704564/25 obra imputación preventiva del gasto, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$630.000,00);

Que en act. DICTAM 96717/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 854092/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 133033/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por el abogado MARIANO ALFREDO BENITES CABRERA, D.N.I. N° 35.916.519, por la otra, obrante en act. DOCEXT 317237/25, cuya vigencia es a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el

30 de junio de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	3	4	3	\$630.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**DECRETO N° 10195-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6020959/22 que lleva acumulados los EXD-0000-5230935/24 y EXD-0000-5310232/24, por el cual se tramita la homologación de la Adenda celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L., representada por su Socio Gerente señora BRENDA SOLANGE CHAVERO, D.N.I. N° 37.724.384, obrante en act. DOCEXT 1232463/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Adenda se celebra en función del Contrato de Obra Pública de fecha 29 de diciembre de 2022 obrante en act. DOCEXT 1121162/23 suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 600 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 11858-MOPel-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 obrante en act. DEC 11858/22 se adjudico a la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L. el RUBRO N° 1: Viviendas (600 Viviendas) de la referida obra;

Que el mismo fue financiado por el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación en el Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO";

Que debido al periodo de desfinanciamiento por parte del Organismo Nacional, se suscribió el día 01 de marzo de 2024 el Acta de Neutralización obrante en act. DOCEXT 1228201/24 en la que consta que la obra presenta un estado de avance del 8,89 %;

Que en act. DOCEXT 1230464/24 obra Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas de Vivienda suscripto entre la Secretaria de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de San Luis, mediante el cual se acuerda que la Provincia de San Luis asumirá la financiación de la totalidad de las obras indicadas en el Anexo I del citado Acuerdo entre las cuales se encuentra esta obra, mientras que el organismo Nacional se compromete a asistir financieramente a la misma conforme a los mecanismos establecidos en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" y del "PROGRAMA RECONSTRUIR", lo que posibilita la continuidad de la misma;

Que en act. DOCEXT 1228559/24 obra documentación técnica presentada por la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L. referida a plan de trabajo y curva de avance, fechas de entrega de las viviendas, documentación de arquitectura, estructuras, instalaciones, cálculo estructural, memoria descriptiva, plano municipal, urbanización y presupuesto de 600 viviendas nuevas;

Que en act. NOTAMP 802515/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública plantea el reinicio de la presente obra conforme a las cláusulas establecidas en la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1232463/24 donde se fijan nuevas pautas para la continuidad de la obra;

Que en act. DOCEXT 1231230/24 obra detalle de pagos referidos al avance de la obra y saldos de certificación;

Que en act. PREV 10461283/24 se adjunta comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 628.479.856,46);

Que en act. PTPREC 56380/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 2.425.999.999,65);

Que en act. DOCEXT 1231226/24 se adjunta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 59/100 (\$ 24.738.785.440,59);

Que en act. INFORM 392108/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1352674/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 802947/24 ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 124150/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo mediante el cual se homologue la Adenda, encuadrando el caso en los Arts. 8°, 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. C) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 8°, 46 inc. d) y 50 de Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art 79 inc C) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales - Con Afectación Específica

02- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 2.425.999.999,65

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe

1 23 23 52 01 4-14 4 2.425.999.999,65

Art. 4°.- Homologar la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 600 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, obrante en act. DOCEXT 1232463/24.-

Art. 5°.- Aprobar Plan de Trabajo, Curva de Avance y documentación obrantes en act. DOCEXT 1228559/24.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe

1 23 23 52 01 4-14 4 2 1 535.631,26

1 23 23 52 01 4-59 4 2 1 627.944.225,20

1 23 23 52 01 4-14 4 - - 2.425.999.999,65

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 59/100 (\$ 24.738.785.440,59)

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3378-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3201062/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1313557/25 la Dirección de General de Infraestructura Pública, tramita ampliación de partidas presupuestarias destinadas a lo mencionado en dicha actuación;

Que en act. PTPGAS 56918/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10728812/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 406000/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fin.Fun. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe

1 11 23 49 17 3 47 1-01 5 2 41.361.946,00

Proyecto: 17 – Obras Deportivas – Club Sportivo Villa de la Quebrada Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe

1 11 23 48 01 1-01 4 2.000.000.000,00

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Pcial. Importe

1 11 23 49 11 1-01 4 41.361.946,00

1 11 23 48 01 1-01 5 8 6 2.000.000.000,00

Art.3°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 41.361.946,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fin.Fun. Fte.Fto. Inc. Ppal.

1 11 23 49 17 3 47 1-01 5 2

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4020-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12270199/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1393771/24 y NOTAMP 853664/25, la Subdirección Gastos, Tarifados y Tasas dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita autorización para la continuidad del servicio del portal jurídico que presta la firma Thomson Reuters LA LEY S.A. C.U.I.T. N° 30500106316, que proporciona información confiable y actualizada de contenido de carácter jurídico, necesario para la práctica legal en el ámbito de la administración de dicho Ministerio, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1277523/24, obra presupuesto de la firma Thomson Reuters LA LEY S.A. C.U.I.T. N° 30500106316, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.700.520,00);

Que en act. PREV 10631453/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1396864/25, obra dictamen jurídico emitido por la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 841921/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación tramitada, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley

VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que act. DIFIS 130265/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Autorizar a la Subdirección Gastos, Tarifados y Tasas dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la continuidad del servicio del portal jurídico que presta la firma Thomson Reuters LA LEY S.A. C.U.I.T. N° 30500106316, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 \$ 4.700.520,00), según presupuesto obrante en act. DOCEXT 1277523/24, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fin.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	10	01	01	1-01	3	4	3	4.700.520,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Gastos, Tarifados y Tasas dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos y notificar a la firma Thomson Reuters LA LEY S.A.-

Art 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4021-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261215/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1327027/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad JOSÉ ÁNGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453 y la Municipalidad de La Punta representada por el señor Intendente Municipal LUCIANO MARTIN AYALA, D.N.I. N° 26.307.821, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ACCESO 35 LOTES CENTRO COMERCIAL NORTE - CIUDAD DE LA PUNTA - DPTO. JUAN M. DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que en act. NOTAMP 855447/25 la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis solicita la realización de obras complementarias en el denominado sector B de la Ciudad de La Punta, a los fines de brindar la provisión de infraestructura que facilite la accesibilidad al público necesario para las distintas actividades comerciales y turísticas;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 123.045.270,50);

Que la Municipalidad de La Punta se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección Provincial de Vialidad, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1323736/25 y nota aclaratoria obrante en act. DOCEXT 1326981/25;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección Provincial de Vialidad la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de NOVENTA (90) días corridos por lo que la misma será atendida con partida del presupuesto vigente;

Que en act. PTPGAS 56957/25 se adjunta planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$

123.045.270,50);

Que en act. INFORM 407440/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, obrando en act. RCRE 10751356/25 la Reserva de Crédito por el monto de la transferencia solicitada;

Que en act. ACTPAS 1440498/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 407469/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la suscripción del Acta Compromiso, con sustento en lo dispuesto en los Arts. 8º, 10 inciso a) apartado 4) y 12-II) inciso f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 135187/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8º, 10 inciso a) apartado 4) y 12-II) inciso f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	10	4-31	1-01	4	123.045.270,50

Proyecto: 10- Construcción de Pavimento Acceso 35 Lotes Centro Comercial Norte - La Punta - Dpto. Pueyrredón

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	4	123.045.270,50

Art. 3º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1327027/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad JOSÉ ÁNGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453 y la Municipalidad de La Punta representada por el señor Intendente Municipal LUCIANO MARTIN AYALA, D.N.I. N° 26.307.821 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ACCESO 35 LOTES CENTRO COMERCIAL NORTE - CIUDAD DE LA PUNTA - DPTO. JUAN M. DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	10	4-31	1-01	4	123.045.270,50

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección Provincial de Vialidad quien notificará a la Municipalidad de La Punta.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4022-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261220/25, por el cual tramita la designación del docente SERGIO RICARDO PEGORARO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1036-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SERGIO

RICARDO PEGORARO, D.N.I. N° 26.225.840, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3445087/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2025, al docente SERGIO RICARDO PEGORARO, D.N.I. N° 26.225.840, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4023-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210882/25, por el cual tramita la designación del docente RODRIGO HERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, GLADYS NOEMI MUÑOZ, según Decreto N° 4892-MHIP-2024 y la aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, RODRIGO HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.982.135, en CUATRO (4) horas cátedra de Ciencia, Tecnología y Sociedad, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3449624/25 y ACTPAS 1433146/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024. -

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 19 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente RODRIGO HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.982.135, en CUATRO (4) horas cátedra de Ciencia, Tecnología y Sociedad, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4024-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240311/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CELESTE FATIMA CAPELLA PAGANO y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3423572/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA CELESTE FATIMA CAPELLA PAGANO, D.N.I. N° 31.047.759 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7936-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 404826/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177158/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA CELESTE FATIMA CAPELLA PAGANO, D.N.I. N° 31.047.759, en CINCO (5) horas cátedra de Organización de Eventos, en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4025-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260020/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA ALEJANDRA MEDAGLIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1315762/25 y ACTPAS 1431893/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ALEJANDRA MEDAGLIA, D.N.I. N° 17.893.734, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1431888/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ALEJANDRA MEDAGLIA, D.N.I. N° 17.893.734, en UN (1) cargo titular de Maestra de Música, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4026-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2241080/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente KAREN CINDY STORTINI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424124/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente KAREN CINDY STORTINI, D.N.I. N° 37.717.012 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7271-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1418275/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177155/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina KAREN CINDY STORTINI, D.N.I. N° 37.717.012, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas" de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4027-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2201192/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA NOEMI SALZMANN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422171/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA NOEMI SALZMANN, D.N.I. N° 23.619.927, formulario de cese, copia de Decreto de Cambio de Situación de Revista N° 580-MHyOP-2014 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1418037/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177176/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ADRIANA NOEMI SALZMANN, D.N.I. N° 23.619.927, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4028-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1290333/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA DEL CARMEN DARACT, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3408886/25, 1318401/25 y DEC 11399/22, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA DEL CARMEN DARACT, D.N.I. N° 26.213.123, formulario de cese, copia de Decreto de Reubicación Definitiva N° 11399-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1428932/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de enero de 2025;

Que en act. INFSUM 177217/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 29 de enero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LAURA DEL CARMEN DARACT, D.N.I. N° 26.213.123, en NUEVE (9) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división y en UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela

Nº 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO Nº 4029-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3281131/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA MARIELA VILELA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular JULIA PATRICIA RUIZ, D.N.I. Nº 14.451.100, según Decreto Nº 141-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente YESICA MARIELA VILELA, D.N.I. Nº 31.717.031, en QUINCE (15) hs. cátedra de Matemática, 5hs. en 3er. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3447211/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente YESICA MARIELA VILELA, D.N.I. Nº 31.717.031, en QUINCE (15) hs. cátedra de Matemática, 5hs. en 3er. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO Nº 4030-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2250014/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO MARTIN CONCETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424210/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO MARTIN CONCETTI, D.N.I. Nº 34.992.957, formulario de cese, copia de Decreto de Designación Nº 116-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1418023/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177152/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 24 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente GUILLERMO MARTIN CONCETTI, D.N.I. Nº 34.992.957, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pederñera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO Nº 4031-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240335/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ERIKA DAYANA PETRONA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423581/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ERIKA DAYANA PETRONA GOMEZ, D.N.I. Nº 36.854.166, formulario de cese, copia de Decreto de Titularización Nº 61-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1414269/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177216/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ERIKA DAYANA PETRONA GOMEZ, D.N.I. Nº 36.854.166, en CATORCE (14) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 2da. división, 4hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4032-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2250013/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente WALTER MATIAS OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424209/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente WALTER MATIAS OCHOA, D.N.I. N° 34.735.946, formulario de cese, copia de Decreto de Titularización N° 3990-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1418222/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177153/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 24 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular WALTER MATIAS OCHOA, D.N.I. N° 34.735.946, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4033-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2260132/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ANDREA GIMENEZ MUT, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3425025/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ANDREA GIMENEZ MUT, D.N.I. N° 31.634.105, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 3759-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1423737/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177212/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CECILIA ANDREA GIMENEZ MUT, D.N.I. N° 31.634.105, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. en 5to. año 1ra.

división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4034-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3010057/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3428050/25 y 3436032/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, D.N.I. N° 34.607.862 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6069-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405538/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177128/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, D.N.I. N° 34.607.862, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4035-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3090054/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente RITA BETIANA FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3430736/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente RITA BETIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.288.200 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 544-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1421977/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177131/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 07 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina RITA BETIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.288.200, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco" de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4036-MHIP-2025.-  
San Luis, 15 de Abril de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-12130598/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3383191/24 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 17-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 406158/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 177220/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4037-MHIP-2025.-  
San Luis, 15 de Abril de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-2211085/25, por el cual tramita la renuncia por razones parti-

culares de la docente FLORENCIA DOLORES GARAY y;  
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423036/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA DOLORES GARAY, D.N.I. N° 41.679.274 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7039-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1414265/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177174/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente FLORENCIA DOLORES GARAY, D.N.I. N° 41.679.274, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4038-MHIP-2025.-  
San Luis, 15 de Abril de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-2270991/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA VICTORIA DIEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426741/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2119-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405537/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177183/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 6ta. división, Especialidad Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4039-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2260482/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LIDIA ANTONIA PEREYRA, D.N.I. N° 12.545.684; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1302353/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403801/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405726/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LIDIA ANTONIA PEREYRA, D.N.I. N° 12.545.684 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - del Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Lidia Antonia Pereyra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4040-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3250558/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente PEDRO NICOLAS BARRERA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3442835/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente PEDRO NICOLAS BARRERA D.N.I. N° 33.965.866, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio de la docente titular, DANIELA SANDRA DIAZ, según Decreto N° 11401-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, del docente PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 33.965.866, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4041-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3310593/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente, MARIO EXEQUIEL STAUINI ZILL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3447989/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente, MARIO EXEQUIEL STAUINI ZILL, D.N.I. N° 35.470.179, de suplente a interino, vacante producida por la renuncia por jubilación de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, según Decreto N° 1414-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de diciembre de 2024, del docente MARIO EXEQUIEL STAUINI ZILL, D.N.I. N° 35.470.179, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4042-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2211149/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ANDRES EUGENIO TULA y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3423113/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. N° 37.270.515 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9048-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1420884/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 03 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177160/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 03 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. N° 37.270.515, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4043-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-3311185/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NANCY BEATRIZ LUCERO, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3448563/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, NANCY BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 32.624.667, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación de la docente titular, SILVIA ESTELA MARI, según Decreto N° 2060-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de febrero de 2025, de la docente NANCY BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 32.624.667, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4044-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-2281102/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA LUJAN SEQUEIRA y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428044/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA LUJAN SEQUEIRA, D.N.I. N° 36.284.899 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3170-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424405/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177173/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina FLORENCIA LUJAN SEQUEIRA, D.N.I. N° 36.284.899, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 4ta. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4045-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-3270240/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VIRGINIA BALLATORE, según Decreto N° 4648-ME-2020 y cese del docente con carácter excepcional SEBASTIAN GASTON KELLER, otorgado por Decreto N° 1279-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, D.N.I. N° 26.409.748, en CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación y Complementación de Programas, en 5to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3445353/25 y 1320907/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía d de la docente titular MARIA VIRGINIA BALLATORE, a la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, D.N.I. N° 26.409.748, en CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación y Complementación de Programas, en 5to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4046-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-4040341/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL PILAR LEDESMA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 10212-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA DEL PILAR LEDESMA, D.N.I. N° 31.016.013, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3451124/25 y DOCEXT 1322780/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente MARIA DEL PILAR LEDESMA, D.N.I. N° 31.016.013, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4047-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180276/25, por el cual tramita la designación de la docente MABEL ELIZABETH ORTIS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0098-DRH-2025, de la docente titular BARBARA EDITH RUARTE, se torna necesario designar a la docente MABEL ELIZABETH ORTIS, D.N.I. N° 33.890.857, en TRES (03) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3437460/25 y 1319076/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de marzo de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2025, a la docente MABEL ELIZABETH ORTIS D.N.I. N° 33.890.857, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4048-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3311182/25, por el cual tramita la designación del docente JOAQUIN MASCARELL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 10865-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JOAQUIN MASCARELL, D.N.I. N° 39.378.576, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3448560/25 y ACTPAS 1430233/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, al docente JOAQUIN MASCARELL, D.N.I. N° 39.378.576, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4049-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210783/25, por el cual tramita la designación de la docente ANALISA HERITIER, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, según Decreto N° 11707-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en SEIS (6) hs. cátedra de Generación Gestión de Microempresarios en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3442263/25 y 1320918/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en SEIS (6) hs. cátedra de Generación Gestión de Microempresarios en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4050-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280269/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2252-MHIP-2025, se aceptó, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la do-

cente interina VANESSA JESUS LIMA, D.N.I. N° 27.617.918, en TRES (3) horas cátedras de Historia, en 5to. año 2da división, Sector Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedras de Historia, en 4to. año 2da división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, siendo lo correcto, sustituir la Modalidad Educativa de las horas cátedra, por el de Nivel de Educación Secundaria;

Que a los fines de designar correctamente a la docente GISELA LOURDES MASSACESI, D.N.I. N° 33.404.471, se hace necesario rectificar el Art. 1º del Decreto N° 2252-MHIP-2025;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VANESSA JESUS LIMA, según Decreto N° 2252-MHIP-2025, rectificado por el presente Decreto, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GISELA LOURDES MASSACESI, D.N.I. N° 33.404.471, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3448951/25 y ACTPAS 1430720/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 2252-MHIP-2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESSA JESUS LIMA, D.N.I. N° 27.617.918, en TRES (3) horas cátedras de Historia, en 5to. año 2da división, Sector Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedras de Historia, en 4to. año 2da división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Debe decir:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESSA JESUS LIMA, D.N.I. N° 27.617.918, en SEIS (6) horas cátedras de Historia, 3 hs. en 5to. año 2da división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2025, a la docente GISELA LOURDES MASSACESI, D.N.I. N° 33.404.471, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera . -

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4051-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210262/25, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA ROSA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino GABRIEL NORBERTO PUEBLA, D.N.I. N° 21.739.687, según Decreto N° 3644-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente VIRGINIA ROSA GARCIA, D.N.I. N° 36.684.747, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro-, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3441292/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2025, a la docente VIRGINIA ROSA GARCIA, D.N.I. N° 36.684.747, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro-, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4052-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3190859/25, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente MARCELA MELINA ALTURRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1320217/25, obra: nota de renuncia de la docente designada con carácter suplente, MARCELA MELINA ALTURRIA, D.N.I. N° 38.751.517, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 12383-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, MARILINA ELENA GALLARDO, según Decreto N° 12726-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente MARCELA MELINA ALTURRIA, D.N.I. N° 38.751.517, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 1320217/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente suplente MARCELA MELINA ALTURRIA, D.N.I. N° 38.751.517, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente MARCELA MELINA ALTURRIA, D.N.I. N° 38.751.517, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4053-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261213/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA LEONELA CAMARGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1036-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIETA LEONELA CAMARGO, D.N.I. N° 39.394.989, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3445079/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2025, a la docente JULIETA LEONELA CAMARGO, D.N.I. N° 39.394.989, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4054-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200537/25, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA DEL CARMEN REYERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva del docente interino, LUCIANO IVAN BARZOLA, según Decreto N° 12226-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ERIKA DEL CARMEN REYERO, D.N.I. N° 35.198.997, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3440140/25, ACTPAS 1425420/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente ERIKA DEL CARMEN REYERO, D.N.I. N° 35.198.997, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y

Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4055-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210777/25, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM ELISABETH VALLES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARCELA OTILIA TEAR, D.N.I. N° 17.500.225, según Decreto N° 1417-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MIRIAM ELISABETH VALLES, D.N.I. N° 20.949.318, en CINCO (5) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3442214/25 y 1323301/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente MIRIAM ELISABETH VALLES, D.N.I. N° 20.949.318, en CINCO (5) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4056-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3270624/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO MANUEL MARINO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino LUIS JUAN ANTONIO ZAMBERLETTI, D.N.I. N° 16.673.798, según Decreto N° 145-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente PABLO MANUEL MARINO, D.N.I. N° 23.717.322, en CUATRO (4) hs. cátedra de Taller de Electricidad en 3er. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3446091/25 y 202809/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2025, al docente PABLO MANUEL MARINO, D.N.I. N° 23.717.322, en CUATRO (4) hs. cátedra de Taller de Electricidad en 3er. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4057-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3280985/25, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular JULIA PATRICIA RUIZ, D.N.I. N° 14.451.100, según Decreto N° 141-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, D.N.I. N° 29.379.105, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3447126/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2025, a la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, D.N.I. N° 29.379.105, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4058-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3190660/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO NICOLAS LONGONE PONCE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, FRANCO NICOLAS LONGONE PONCE, D.N.I. N° 41.113.213, en TRES (3) horas cátedra de Física I, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3438768/25, 3450136/25 y 3450497/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente FRANCO NICOLAS LONGONE PONCE, D.N.I. N° 41.113.213, en TRES (3) horas cátedra de Física I, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4059-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3290024/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA BELEN VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9805-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA BELEN VARGAS, D.N.I. N° 35.475.531, en UN (1) cargo de Maestra Especial Jornada Completa - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3447448/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente ANDREA BELEN VARGAS, D.N.I. N° 35.475.531, en UN (1) cargo de Maestra Especial Jornada Completa - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4060-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140325/25, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA EMILIA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ROXANA MABEL SOSA GATICA, D.N.I. N° 24.299.747, según Decreto N° 11880-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA EMILIA LUCERO, D.N.I. N° 30.157.278, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3435322/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2025, a la docente MARIA EMILIA LUCERO, D.N.I. N° 30.157.278, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4061-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210651/25, por el cual tramita la designación del docente RODRIGO GABRIEL ALVAREZ SCHMID, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0056-DRH-2025, de la docente interina ANDREA GABRIELA VEGA CLAVERO, se torna necesario designar al docente RODRIGO GABRIEL ALVAREZ SCHMID D.N.I. N° 36.227.425, en SEIS (06) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3441913/25, 3441923/25 y 1321535/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de marzo de 2025 y hasta el 29 de mayo de 2025, al docente RODRIGO GABRIEL ALVAREZ SCHMID D.N.I. N° 36.227.425, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (06) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4062-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3261223/25, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA NOELIA GALARZA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 4255-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ERIKA NOELIA GALARZA, D.N.I. N° 34.207.821, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3445091/25 y DOCEXT 1324135/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2025, a la docente ERIKA NOELIA GALARZA, D.N.I. N° 34.207.821, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4063-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3200229/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA JOSEPH TEJEDA MUÑOZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NORMA BEATRIZ PALACIO, D.N.I. N° 16.366.337, según Decreto N° 230-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CAROLINA JOSEPH TEJEDA MUÑOZ, D.N.I. N° 92.879.724, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3439805/25 y (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2025, a la docente CAROLINA JOSEPH TEJEDA MUÑOZ, D.N.I. N° 92.879.724, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4064-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4040831/25, por el cual tramita la designación de la docente CARMEN EDITH RODRIGUEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARMEN EDITH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.038.650, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3451482/25 y ACTPAS 1432650/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024. -

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de abril de 2025, a la docente CARMEN EDITH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.038.650, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4065-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4031191/25, por el cual tramita la designación de la docente KAREN CELESTE BARROSO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la docente interina, NANCY ELIANA SARTORI, según Decreto N° 1405-SGG-2002, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente KAREN CELESTE BARROSO, D.N.I. N° 43.354.377, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3450657/25 y ACTPAS 1433084/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 24-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración

jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024. -

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente KAREN CELESTE BARROSO, D.N.I. N° 43.354.377, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4066-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4030351/25, por el cual tramita la designación de la docente EMILIA BERARDI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, NATALIA SOLEDAD ALONSO, según Decreto N° 1499-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, EMILIA BERARDI, D.N.I. N° 42.017.177, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3450115/25 y ACTPAS 1433622/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024. -

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2025, a la docente EMILIA BERARDI, D.N.I. N° 42.017.177, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N°

243 "Provincia de Río Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4067-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280302/25, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO MARTIN CANTISANI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SANTIAGO MARTIN CANTISANI, D.N.I. N° 38.220.303, en CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación, en 3er. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, ambos con Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3427303/25 (Adjuntos), 1413361/25 (adjuntos) y 1321657/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, al docente SANTIAGO MARTIN CANTISANI, D.N.I. N° 38.220.303, en CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación, en 3er. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, ambos con Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4068-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130455/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA IVANNA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARCELA DEL VALLE AVILA, D.N.I. N° 17.911.197, según Decreto N° 12306-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. N° 30.672.436, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3440726/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de marzo de 2025, a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. N° 30.672.436, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4069-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4030695/25, por el cual tramita la designación del docente DANTE JESUS VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, FRANCO AILIN AMBROGGIO, según Decreto N° 9757-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, DANTE JESUS VILCHEZ, D.N.I. N° 30.889.814, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística (Perfil Música) Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3450355/25 y ACTPAS 1433206/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 27-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024. -

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente DANTE JESUS VILCHEZ, D.N.I. N° 30.889.814, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística (Perfil Música) Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4070-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260974/25, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO GERMAN JUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina SORAYA YAMILE GARAY, concedida por Resolución N° 150-DRH-2025, se torna necesario designar al docente EDUARDO GERMAN JUAREZ, D.N.I. N° 30.645.034, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3444786/25 y 1320872/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2025 y hasta el 19 de febrero de 2026, en reemplazo de la docente interina SORAYA YAMILE GARAY, al docente EDUARDO GERMAN JUAREZ, D.N.I. N° 30.645.034, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4071-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260786/25, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA TAMARA ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 256 "Provincia de Salta", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NATALIA ESTELA AMAYA, según Decreto N° 7482-ME-2024, se torna necesario designar a la docente CAMILA TAMARA ORTIZ, D.N.I. N° 37.723.715, en SIETE (7) horas cátedra de Ciencias Sociales en 1er. año, 2do. año y 3er año única división, Nivel Educación Secundario;

Que en act. DOCEXT 3444517/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NATALIA ESTELA AMAYA, a la docente CAMILA TAMARA ORTIZ, D.N.I. N° 37.723.715, en SIETE (7) horas cátedra de Ciencias Sociales en 1er. año, 2do. año y 3er año única división, Nivel Educación Secundario, en la Escuela N° 256 "Provincia de Salta", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 4072-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210050/25, por el cual tramita la designación del docente ALAN JAVIER TOLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARCELA DEL VALLE AVILA, D.N.I. N° 17.911.197, según Decreto N° 12306-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente ALAN JAVIER TOLEDO, D.N.I. N° 39.137.457, en DOCE (12) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 2da división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3441023/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de marzo de 2025, al docente ALAN JAVIER TOLEDO, D.N.I. N° 39.137.457, en DOCE (12) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 2da división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 4073-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3170480/25, por el cual tramita la designación del docente

STEFANO EDER FERRARI OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JOSE OSCAR VEGA, D.N.I. N° 16.772.761, según Decreto N° 1112-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente STEFANO EDER FERRARI OLGUIN, D.N.I. N° 33.800.654, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3436526/25 y 1324656/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2025, al docente STEFANO EDER FERRARI OLGUIN, D.N.I. N° 33.800.654, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 4074-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250517/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente, VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3442851/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, de suplente a interina, vacante producida por la renuncia por razones particulares de la docente titular, VIVIANA PATRICIA LOZA, según Decreto N° 1532-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 27 de noviembre de 2024, de la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, de suplente a interina, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General

Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4075-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11251220/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANDREA ALEJANDRA GALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3368683/24 y DOCEXT 3427699/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANDREA ALEJANDRA GALLO, D.N.I. N° 29.724.903, de suplente a interina, vacante por sanción de cesantía en todos sus cargos del docente suplente MATIAS JAVIER CROCE, según Decreto N° 9057-ME-2024 y renuncia por jubilación del docente titular HECTOR ORLANDO BARROSO, según Decreto N° 8136-MHP-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 04 de septiembre de 2024, de la docente ANDREA ALEJANDRA GALLO, D.N.I. N° 29.724.903, de suplente a interina, en QUINCE (15) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4076-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2260587/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LUIS MARIA RASTRILLA CASTAÑEDA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3425411/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LUIS MARIA RASTRILLA CASTAÑEDA, D.N.I. N° 23.080.615, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 200-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 405519/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177189/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino LUIS MARIA RASTRILLA CASTAÑEDA, D.N.I. N° 23.080.615, en CINCO (5) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes, en 7mo. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltran", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4077-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3310555/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente, RICARDO ANDRES MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3447965/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente, RICARDO ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.623.627, de suplente a interino, vacante producida por la renuncia por jubilación de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, según Decreto N° 1414-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de diciembre de 2024, del docente RICARDO ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.623.627, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4078-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240038/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ORIANA COROMOTO BARRIOS TORRES y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423237/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ORIANA COROMOTO BARRIOS TORRES, D.N.I. N° 95.869.690 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3497-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1418395/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177159/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ORIANA COROMOTO BARRIOS TORRES, D.N.I. N° 95.869.690, en SEIS (6) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4079-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2260673/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA PETRONA SOSA, D.N.I. N° 13.242.430; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302474/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403826/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405142/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA PETRONA SOSA, D.N.I. N° 13.242.430 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre" de la localidad de Concaran, departamento Chacabuco, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Graciela Petrona Sosa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4080-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1240019/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RAMON EDUARDO VALDEZ, D.N.I. N° 08.314.628; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287931/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401592/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404455/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAMON EDUARDO VALDEZ, D.N.I. N° 08.314.628 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección de Parque Automotor, dependiente de la Secretaria de Ética Pública y Control de Gestión, a partir del 22 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Ramón Eduardo Valdez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Parque Automotor, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Ricardo Juan Andre Bazla**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 4081-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210465/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ESTELA MARY ROSALES, D.N.I. N° 16.313.226; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1300210/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403522/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403834/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTELA MARY ROSALES, D.N.I. N° 16.313.226 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratada, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Estela Mary Rosales, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 4082-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2260629/25, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente NORMA GLORIA GODOY, D.N.I. N° 12.920.078; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302451/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403821/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405099/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA GLORIA GODOY, D.N.I. N° 12.920.078 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Norma Gloria Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4083-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2120124/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADIS ALICIA TIETE, D.N.I. N° 12.803.825; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295311/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402570/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404341/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADIS ALICIA TIETE, D.N.I. N° 12.803.825 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratada, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaria de Estado de Deporte, a partir del 20 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Gladis Alicia Tiete, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Deporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4084-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2250185/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ADELINA GARCIA, D.N.I. N° 12.358.108; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1307511/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403669/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404873/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ADELINA GARCIA, D.N.I. N° 12.358.108 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado de la Escuela N° 227 "Coronel Pringles", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 28 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora María Adelina García, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4085-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3110168/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARINA ZULMA MAIDANA, D.N.I. N° 13.380.538; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1307272/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404590/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404877/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 29 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARINA ZULMA MAIDANA, D.N.I. N° 13.380.538 - Escalafón General - Categoría A - Planta Contratado, de la Escuela N° 107 "Cornelio Saavedra", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 29 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Marina Zulma Maidana, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4086-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2210441/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NANCY NOEMI ARAYA, D.N.I. N° 13.435.607; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1300182/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403517/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403781/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NANCY NOEMI ARAYA, D.N.I. N° 13.435.607 - Auxiliar de Primera Categoría - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Nancy Noemi Araya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 4087-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2100769/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTHA GRACIELA GOMEZ, D.N.I. N° 12.370.349; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1294325/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402400/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402609/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTHA GRACIELA GOMEZ, D.N.I. N° 12.370.349 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Martha Graciela Gómez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 4088-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2250630/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GILDA SUSANA TOLEDO, D.N.I. N° 13.675.046; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1301766/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403725/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403794/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GILDA SUSANA TOLEDO, D.N.I. N° 13.675.046 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Gilda Susana Toledo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 4089-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2210298/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente GUSTAVO ADALBERTO ROJO, D.N.I. N° 11.310.552; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1300087/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403492/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405073/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente GUSTAVO ADALBERTO ROJO, D.N.I. N° 11.310.552 - Escalafón Vial - Clase XI - Planta Permanente - de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Gustavo Adalberto Rojo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4090-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-2170107/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELSA JUANA OJEDA, D.N.I. N° 16.839.681; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297027/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402889/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405299/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA JUANA OJEDA, D.N.I. N° 16.839.681 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado, de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Elsa Juana Ojeda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4091-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-2120127/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente OSVALDO DANIEL CEJAS, D.N.I. N° 12.788.610; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295310/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402571/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404255/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente OSVALDO DANIEL CEJAS, D.N.I. N° 12.788.610 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Osvaldo Daniel Cejas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4092-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-2170155/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTA ZULMA GARRO, D.N.I. N° 12.141.498; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297049/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402890/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404206/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTA ZULMA GARRO, D.N.I. N° 12.141.498 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado, de la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Marta Zulma Garro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4093-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-2100799/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MIGUEL ANDRES REBOT, D.N.I. N° 11.161.079; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294348/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402402/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402628/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MIGUEL ANDRES REBOT, D.N.I. N° 11.161.079 - Profesional G - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial, del Hospital de San Francisco del Monte de Oro, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Miguel Andrés Rebot, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 4199-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-3060356/25 por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I N° 23.707.374; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1308248/25, obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I N° 23.707.374, para realizar tareas inherentes a su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierra Fiscales;

Que el modelo de Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir de la suscripción del mismo y por el termino SEIS (6) meses;

Que en act. PREV 10701070/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1427829/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 856319/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 133409/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I N° 23.707.374.-

Art. 3°.- Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I N° 23.707.374, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe	
1	11	14	27	1-01	3	4	9	7.050.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar al Ingeniero Agrimensor José Luis Badani Ceballos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****ANEXO****CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el Sr. C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS KM 783, TERRAZAS DEL PORTEZUELO, Edificio CONSERVADOR Bloque 1, 2do piso de la Ciudad de San Luis, por una parte y el Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I. N° 23.707.374, con domicilio en Pasaje Roca 886 de la Ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, por la otra, en adelante "LA PRESTADORA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, aprobado por el Decreto N° .....-MHIP-2025 de fecha .....; sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata los servicios del Ingeniero-Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I. N° 23.707.374, quien se obliga a cumplir funciones inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.-

SEGUNDA: Como contraprestación por los servicios prestados, "EL CO-

MITENTE" abonara a "LA PRESTADORA", en concepto de honorarios, la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00) durante los tres primeros meses de vigencia del presente y de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00) durante los últimos tres meses de vigencia del contrato, contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que "LA PRESTADORA" comience a prestar sus servicios una vez comenzado el mes, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó el mismo. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constara el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PRESTADORA" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción y por el término de SEIS (6) meses.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "LA PRESTADORA", deberá notificarlo fehacientemente por escrito a "EL COMITENTE" con una antelación de por lo menos 15 (QUINCE) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "LA PRESTADORA", pudiendo sólo ser prorrogado o renovado expresamente por "EL COMITENTE".-

SEXTA: "LA PRESTADORA", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: "LA PRESTADORA" declara bajo juramento, que se encuentra afiliado/a ante los Organismos de Previsión Social en legal forma y en calidad de Monotributista siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones: asimismo declara poseer seguros vigentes.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Luis a los ..... días del mes de ..... de Dos Mil Veinticinco.-

**RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 124-DPJ-2025.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 05/45, perteneciente a la entidad "SOCIEDAD SIRIO LIBANESA", con domicilio en la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1376 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 305-DPJ-2024, solicitando prórroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. ELIAS GABRIEL RABA, D.N.I. N° 18.061.566, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS****RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de SESENTA (60) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 305-DPJ-2024 de fecha 30 de Julio del año 2024, a la entidad "SOCIEDAD SIRIO LIBANESA", con domicilio en la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizador al Sr. ELIAS GABRIEL RABA, D.N.I. N° 18.061.566, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

**MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP e: y v: 19 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 125-DPJ-2025.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 14/1975, perteneciente a la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO ESTACIÓN", con domicilio en la localidad de Quines, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 256 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 310-DP-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. MARIO ANGEL LIMA D.N.I. N° 32.748.383, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 310-DP-2024, de fecha 02 de Agosto del año 2024, a la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO ESTACIÓN", con domicilio en la localidad de Quines, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. MARIO ANGEL LIMA D.N.I. N° 32.748.383, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

**MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP e: y v: 19 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 126-DPJ-2025.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 96/10, perteneciente a la entidad "COMUNIDAD HUARPE GUANACACHE SAN LUIS", con domicilio en el paraje de La Represita, Guanacache, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 620 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 17-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. FLAVIA ISABEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.751.217, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de

su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 17-DPJ-2024 de fecha 12 de Enero del año 2024 a la entidad "COMUNIDAD HUARPE GUANACACHE SAN LUIS", con domicilio en el paraje de La Represita, Guanacache, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalización al Sra. FLAVIA ISABEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.751.217, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

**MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP e: y v: 19 May.

**ACUERDOS**

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 121-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE. No firma el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, por encontrarse en comisión oficial.

DIJERON: Visto que el art. 41. 1) d) 3) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) establece: "d) Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo: (...) 3) Unidad Permanente de Información y Orientación al Público, con asiento en la ciudad de San Luis".-

Que asimismo, en el referido artículo, se dispone: "...Se desempeñarán como Responsables de las Unidades, quienes revistan cargo de Prosecretarios. Los otros requisitos para su designación, y las funciones y estructuras de personal de las Unidades serán determinadas por Acordada del Superior Tribunal de Justicia, conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto".-

Que en el punto XI) del Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023 se establece: "DETERMINAR el número de cargos por categoría del escalafón profesional de la UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO - asiento San Luis - de la Primera Circunscripción Judicial: - A Prosecretario: UN (1) cargo (título de Abogado)".-

Que, por su parte, mediante Acuerdo N° 279-STJSL-SA-2024 se aprobó el Reglamento de la "OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, SUS UNIDADES DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, Y DE LA UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS", en el cual se establecen como funciones de la Unidad Permanente de Información y Orientación al Público:

a. Brindar información y orientación directa al público, que concurra a los Edificios del Poder Judicial o que la requiera telefónica o digitalmente, sobre trámites y servicios del Poder Judicial, procurando facilitar el entendimiento sobre los mismos, reduciendo las barreras de acceso a la justicia mediante un enfoque inclusivo y empático. En caso de ser necesario, contará con la asistencia de los Profesionales del Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad del Cuerpo Profesional Forense.

b. Proporcionar información básica sobre derechos, procedimientos, requisitos y trámites para acceder a los servicios del Poder Judicial, especialmente la forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico, a la asistencia técnico-jurídica gratuita de las Defensorías Oficiales o al asesoramiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos. Asimismo, elaborará el material de comunicación (guías de trámite, etc.) con la participación de magistrados, funcionarios y operadores del sistema de justicia, arbitrando las medidas pertinentes para su permanente difusión y actualización, incluyendo versiones de fácil lectura.

c. Implementar diversos canales para facilitar el acceso, tales como líneas telefónicas, correos electrónicos y formularios en línea, etc. Las solicitudes serán gestionadas conforme al procedimiento administrativo y mantendrá un registro detallado de todas las respuestas otorgadas.

d. Facilitar el acceso a los servicios judiciales actuando de enlace directo con los distintos organismos del Poder Judicial, para garantizar que los justiciables puedan acceder a la atención del Organismo cuyo servicio pretenden. En caso de que la consulta refiera al trámite de expedientes judiciales o administrativos, se realizará la derivación de la misma al organismo competente.

e. Facilitar la localización de dependencias, servicios y áreas específicas dentro de las instalaciones judiciales, optimizando la experiencia de los habitantes en su interacción con la estructura edilicia del Poder Judicial".-

Que además, en el punto II) del Acuerdo referido, se dispuso: " ESTABLECER que la UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS se pondrá en funcionamiento una vez que se cuente con el personal previsto en la Estructura respectiva, debiendo Direc-

ción de Recursos Humanos arbitrar las medidas pertinentes para la realización de los concursos correspondientes, según descripción y perfil de los cargos que deberá especificar en el respectivo llamado, todo conforme a factibilidad presupuestaria y financiera que informará Secretaría Contable previo a las designaciones correspondientes”.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10, 11 y 12 y 51 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 informa, en actuaciones N° 27130064/25 y N° 27485626/25 del ADM 17309/24, y proyecta el acuerdo consecuente, con la descripción del puesto en actuación N° 27521721/25 del mismo ADM.

Que, en los referidos informes, el Director de Recursos Humanos menciona los antecedentes que motivan la presente convocatoria a concurso; señala los requisitos de admisión, fecha de inscripción y las pautas a considerar para las etapas de oposición, evaluación psicofísica, evaluación de antecedentes y conformación del orden de mérito.

Asimismo, explicita: “...Fundamentación del llamado a concurso cerrado: El carácter cerrado del concurso encuentra su justificación en razones de índole objetiva y funcional, conforme se expone a continuación:

- El cargo a cubrir demanda un conocimiento exhaustivo y actualizado del funcionamiento interno del Poder Judicial de San Luis, en todas sus competencias y servicios. No se trata únicamente de un conocimiento teórico, sino también práctico respecto de los procedimientos administrativos, las particularidades procesales de cada fuero, los canales de derivación de trámites y la interacción institucional entre organismos.

- Resulta improbable que una persona proveniente del ámbito externo, ajena a la actividad judicial cotidiana, pueda contar con la profundidad de conocimientos y habilidades prácticas necesarias para desempeñar las funciones mencionadas de manera inmediata y eficiente. Tal circunstancia podría implicar un extenso periodo de adaptación y capacitación, en detrimento de la continuidad y calidad del servicio de información al público que debe prestarse de manera permanente y eficaz.

- Por ello, la elección de su Responsable debe asegurar que desde el inicio de sus funciones pueda actuar con solvencia técnica, experiencia y conocimiento específico, sin márgenes de error o dilaciones”.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 39 inc. 30) y 41 de la Ley N° IV-0086-2021 -modificado por Ley N° IV-1106-2023-;

#### **ACORDARON:**

I) CONVOCAR A CONCURSO CERRADO de antecedentes y oposición para cubrir UN cargo de PROSECRETARIO del ESCALAFÓN PROFESIONAL para desempeñarse como RESPONSABLE de la UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, según descripción y perfil del cargo especificados en Anexo del presente y conforme a factibilidad financiera que informará Secretaría Contable, previo a la respectiva inclusión en la etapa de práctica prevista en el Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024 o el que en el futuro lo reemplace.-

II) DISPONER que, para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán inscribirse, desde el día 26 al 30 de MAYO de 2025 inclusive, enviando a la casilla institucional inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, desde una casilla de correo electrónico de dominio @justiciasanluis.gov.ar, una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Livingston, informando datos personales (entre ellos domicilio real y número telefónico de contacto), manifestando su intención de participar del presente proceso y adjuntando en el mismo acto la documentación digitalizada que se exige para acreditar el cumplimiento de los requisitos que se indican seguidamente:

a) Contar con TÍTULO DE ABOGADO/A, con TRES (3) AÑOS computados desde la expedición del mismo, lo que se deberá acreditar con copia del título debidamente legalizado, cuando correspondiere, y estar matriculado al formular la inscripción en el concurso respectivo, lo que deberá acreditar con certificación expedida, con posterioridad al 1 de FEBRERO de 2025, por algún Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis.

b) Contar con no menos de CINCO (5) AÑOS de desempeño efectivo como PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, computados a la fecha de cierre del periodo de inscripción; lo que será constatado por Dirección de Recursos Humanos según registros y constancias del legajo personal.

c) No poseer SANCIÓN DISCIPLINARIA firme -previstas en el artículo 23 de la Ley N° IV-0086-2021-, durante el periodo de DOS (2) años previos a la admisión, a cuyos efectos la Dirección de Recursos Humanos lo constatará en el Registro de Sanciones que tramita ante tal Dirección.

d) No estar inscriptos como DEUDOR MOROSO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A esos efectos, la Dirección de Recursos Humanos requerirá de oficio la certificación a la que refiere el art. 4 de la Ley N° IV-0094-2004.

Los antecedentes que se pretendan hacer valer para la etapa de evaluación de antecedentes y que no obren en sus legajos, deberán adjuntarse en la inscripción.

III) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, Dirección de Recur-

Humanos controlará el cumplimiento de los requisitos e informará, en el término de cinco (5) días hábiles, la nómina de POSTULANTES ADMITIDOS en virtud del cumplimiento de los requisitos detallados y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Concursos internos para cargos”.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de tres (3) días hábiles desde la publicación detallada en el párrafo precedente, y Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, en el plazo de tres (3) días hábiles, lo que será publicado en la página web institucional en la sección “Concursos internos para cargos”.-

IV) ESTABLECER que Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del presente Concurso.-

V) DISPONER que Secretaría de Informática Judicial intervendrá, en su ámbito competencial, para la disponibilidad de infraestructura tecnológica preparación del “hardware” y “software” y asistencia técnica en cada instancia de la etapa de oposición, según los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos (ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo de la misma y en el proceso posterior a su finalización), y en el dictado de la CAPACITACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición.-

VI) ESTABLECER que la Etapa de Oposición comprende las siguientes evaluaciones:

1. EXAMEN ESCRITO: consistirá en un examen de múltiple opción sobre supuestos prácticos para el cargo que postula, de diez (10) preguntas relativas a materia y órbita competencial del cargo, conforme al temario, que al momento de la admisión se publicará por Dirección de Recursos Humanos.

El examen tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos y cada respuesta correcta tendrá un valor de un (1) punto .

Esta etapa será evaluada en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), debiendo los postulantes obtener como mínimo 7 (siete) puntos, para ser calificado como APROBADO, lo que tendrá carácter irrecurrible.

El postulante que no alcanzare ese puntaje mínimo quedará eliminado del concurso.

2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO: Los postulantes que resulten aprobados en el examen escrito deberán realizar la evaluación sobre las funcionalidades específicas que presenta el Sistema Iurix Cloud Native, de acuerdo con el cargo y organismo concursado.

Se considerará aprobado con una nota mínima de 7 (siete) puntos de 10 (diez) puntos; lo que tendrá carácter irrecurrible.

El postulante que no alcanzare ese puntaje mínimo quedará eliminado del concurso.

La duración de esta etapa será de cuarenta y cinco (45) minutos.

La misma estará a cargo de la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de la Secretaría de Informática Judicial.

3. AUDIENCIA PÚBLICA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CONOCIMIENTO PERSONAL: Los postulantes que resulten aprobados en el examen escrito y en la evaluación del sistema de gestión informático deberán presentarse a la Audiencia Pública de evaluación técnica y de conocimiento personal, la que estará a cargo de una Comisión de Evaluación Técnica conformada por la Jefa de Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, una Secretaria Administrativa y un Ministro del Superior Tribunal de Justicia que presidirá dicha Comisión, y versará sobre los conocimientos técnicos de los postulantes como así también sobre sus competencias profesionales y personales para el correcto desempeño del cargo al que se postula.

Esta etapa será evaluada en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), debiendo los postulantes obtener como mínimo 7 (siete) puntos, para ser calificado como APROBADO, lo que tendrá carácter irrecurrible.

4. DISPOSICIONES GENERALES:

- No se admitirá la participación del postulante que se presente con posterioridad a la hora fijada para cada evaluación.

- Previo al inicio de las evaluaciones, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles, dispositivos de comunicaciones y/o cualquier otro dispositivo electrónico en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto donde se desarrollen las mismas.

- Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar cada examen.

- Las preguntas serán uniformes para todos los postulantes, por lo cual los mismos no podrán mantener comunicación ni intercambiar documentación entre ellos, ni con terceros y una vez finalizada cada instancia, deberán retirarse de las instalaciones sin interactuar con quienes aguardan su turno de ingreso.

- Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del proceso de concurso, sin posibilidad de presentar recurso alguno.

- Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente fecha exacta, horario y lugar de las instancias de oposición en la sección de "Concursos internos para cargos" de la Página Web del Poder Judicial, las que se desarrollarán a partir de la segunda quincena del mes de JUNIO de 2025.

- La Audiencia Pública, que integra la etapa de oposición, será registrada mediante videograbación en archivos multimedia.

- Secretaría de Informática Judicial asegurará la presencia de personal técnico de su dependencia para el control y asistencia del normal y correcto funcionamiento del soporte informático que se emplee para la ejecución de las distintas pruebas.

- Queda terminantemente prohibido fumar en los recintos donde se lleven a cabo las diferentes etapas de oposición, siendo causal de eliminación del concurso la transgresión de esta disposición.

- Los supervisores de cada instancia evaluativa tendrán facultades para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de las pruebas.

- Eventualmente, y si así correspondiere, el/la titular de la Dirección de Recursos Humanos podrán disponer la eliminación automática del concursante que, de algún modo, altere o pretenda alterar las reglas y procedimientos fijados para la realización del presente Concurso.

VII) EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y DE APTITUD FÍSICA: los postulantes calificados como aprobados en la Audiencia Pública de evaluación técnica y de conocimiento personal, deberán someterse a una evaluación psicolaboral según perfil para cubrir el cargo concursado- ANEXO I del presente Acuerdo- y a una evaluación de aptitud física. El resultado no apto de estas evaluaciones tendrá carácter excluyente.-

Los profesionales (psicólogo, psiquiatra y médico) que conformarán la Junta Interdisciplinaria a cargo de tal evaluación y la fecha y lugar de realización de la misma serán comunicados, en su oportunidad, por Dirección de Recursos Humanos

VIII) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, se tomarán como válidas aquellas constancias que se adjunten al momento de la inscripción y las que obren en su legajo personal en trámite por ante la Dirección de Recursos Humanos, lo que podrán consultar y/o actualizar, en tal legajo, hasta el momento del cierre del periodo de inscripción, conforme instrucciones de acceso (link: <https://www.justiciasanluis.gov.ar/informatica/index.php/2016/10/05/siajus/>).

La Dirección de Recursos Humanos computará los antecedentes conforme se indica seguidamente:

1. DESEMPEÑO LABORAL (tope: 3 puntos):

Se adjudicará 1 punto por cada tres (3) años, efectivamente desempeñados en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

2. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES (tope 2 puntos):

Se adjudicará 0,5 punto por cada reconocimiento y 1 punto por cada reconocimiento otorgado en el marco del Acuerdo N° 267-STJSL-SA-2023 o del Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024.

3. INASISTENCIAS (tope de 1,5 puntos):

Se descontará 0,5 punto por cada inasistencia injustificada.

4. DOCENCIA (tope: 2 puntos):

Se adjudicará 1 punto por cada año de desempeño de cátedra universitaria relativa a competencias del cargo que se concursa.

5. CAPACITACIONES (tope: 1,5 puntos)

Se adjudicará el siguiente puntaje, en capacitaciones relativas a competencias del cargo que se concursa:

a. En calidad de asistente sin examen final: 0,1 puntos.

b. En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

6. FORMACIÓN PROFESIONAL (sin tope): Se adjudicará el siguiente puntaje, en materias o competencias del cargo que se concursa:

a. Cursos de Posgrado (aprobado): 1,5 puntos.

b. Diplomado o Diplomatura (aprobado): 2 puntos.

c. Formación de Grado y Posgrado:

1- Título Universitario de Grado distinto al exigido para la admisión al cargo que concursa: 5 puntos.

2- Especialización y Maestría (aprobado): 5 puntos.

3- Doctorado (aprobado): 6 puntos.

7. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (tope: 2 puntos): Se adjudicará 1 punto por cada publicación, dictado de conferencia, ponencia en congresos o jornadas profesionales, vinculados a la materia o competencia del cargo que se concursa.

8. DISPOSICIONES GENERALES:

- Los antecedentes de docencia, capacitaciones y producción científica serán considerados en relación a los últimos dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre del período de inscripción del presente concurso.

- La Dirección de Recursos Humanos, dentro de los siete días hábiles de finalizada la evaluación psicolaboral y de aptitud física, publicará los resultados del cómputo de los antecedentes, de los postulantes aptos, en la sección de

concursos internos para cargos de la página web del Poder Judicial.

- Los postulantes podrán observar, en el plazo de tres (3) días hábiles, desde la publicación, los resultados de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento, enviando presentación al correo institucional

concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar.

- Vencido dicho plazo quedará firme el cómputo de los antecedentes.-

IX) DISPONER que, considerando el puntaje obtenido en cada una de las evaluaciones de la etapa de oposición y en el cómputo de antecedentes, se determinará por el Superior Tribunal de Justicia el orden de mérito definitivo para el cargo concursado. La apreciación del mérito es irrecurrible.-

La vigencia del referido Orden de Mérito será de DOS (2) años, desde su publicación, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. También se publicará en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

X) DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XI) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, en la página web oficial del Poder Judicial "sección concursos internos para cargos", Dirección de Recursos Humanos efectuará las comunicaciones de citaciones, convocatorias, resoluciones, y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes e informará oportunamente a los aspirantes admitidos, sobre lugares, horarios y demás modalidades de las instancias de evaluaciones. La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva, quedando con ello debidamente notificadas.-

XII) REQUERIR a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitre los medios necesarios con el objeto de dar especial difusión del presente llamado a Concurso, para conocimiento del personal del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros, que vuelva el ADM 17309/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

 <b>PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS</b> <b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL</b> <b>UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACION Y ORIENTACION AL PUBLICO</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:</b>	
<b>Cargo:</b>	Responsable.
<b>Organismo:</b>	Unidad Permanente de Información y Orientación al Público.
<b>Tipo de personal:</b>	Profesional Universitario.
<b>Categoría remunerativa / escalafón:</b>	Prosecretario del escalafón profesional
<b>Asiento de funciones:</b>	Primera Circunscripción Judicial - ciudad de San Luis.
<b>Reporta (superior inmediato):</b>	Jefe de Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.
<b>Supervisa a:</b>	Personal del escalafón administrativo en las tres Circunscripciones Judiciales.
<b>Reglamentación, funciones y responsabilidades:</b>	Ley N° IV-0086-2021 (art. 41) cualquiera otra disposición que lo modifique y/o amplíe - Acuerdo N° 279-STJSL-SA-2024 cualquiera otra disposición que lo modifique y/o amplíe.
<b>Estructura:</b>	Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023 (Punto IX) cualquiera otra disposición que lo modifique y/o amplíe.

<b>RESUMEN DEL PUESTO:</b>	
Brindar información y orientación al público, promoviendo comunicación accesible, transparente y orientada a la excelencia en la gestión pública para facilitar el acceso a la justicia.	
<b>RESPONSABILIDADES ESENCIALES:</b>	
Garantizar que se brinde información y orientación al público de manera accesible, comprensible y oportuna sobre procesos y trámites judiciales	
Gestionar la Unidad de manera eficiente y coherente con los objetivos estratégicos del Poder Judicial.	
Actuar como el principal vínculo de acceso a la información sobre los servicios del Poder Judicial.	
Garantizar la disponibilidad de materiales informativos accesibles y herramientas digitales para facilitar la orientación, alineándose con las mejores prácticas de acceso a la justicia.	
<b>FUNCIONES GENERALES:</b>	
Brindar información y orientación directa al público, que concurra a los Edificios del Poder Judicial o que la requiera telefónica o digitalmente, sobre trámites y servicios del Poder Judicial, procurando facilitar el entendimiento sobre los mismos, reduciendo las barreras de acceso a la justicia mediante un enfoque inclusivo y empático	Proporcionar información básica sobre derechos, procedimientos, requisitos y trámites para acceder a los servicios del Poder Judicial, especialmente la forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico, a la asistencia técnico-jurídica gratuita de las Defensorías Oficiales o al asesoramiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos
Elaborar el material de comunicación (guías de trámite, etc.) con la participación de magistrados, funcionarios y operadores del sistema de justicia, arbitrando las medidas pertinentes para su permanente difusión y actualización, incluyendo versiones de fácil lectura.	Implementar diversos canales para facilitar el acceso, tales como líneas telefónicas, correos electrónicos y formularios en línea, etc. Las solicitudes serán gestionadas conforme al procedimiento administrativo y mantendrá un registro detallado de todas las respuestas otorgadas.
Facilitar el acceso a los servicios judiciales actuando de enlace directo con los distintos organismos del Poder Judicial, para garantizar que los justiciables puedan acceder a la atención del Organismo cuyo servicio pretenden. En caso de que la consulta refiera al trámite de expedientes judiciales o administrativos, se realizará la derivación de la misma al organismo competente	Facilitar la localización de dependencias, servicios y áreas específicas dentro de las instalaciones judiciales, optimizando la experiencia de los habitantes en su interacción con la estructura edilicia del Poder Judicial.
En caso de ser necesario, solicitar asistencia de los Profesionales del Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad de la Oficina del Cuerpo Profesional Forense.	
<b>ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PUESTO:</b>	
<b>Requisitos Generales excluyentes:</b>	
No encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	
Poseer aptitud psicofísica para el ejercicio del cargo.	
Conocimientos en Informática.	
Idoneidad para el cargo: haber aprobado un concurso cerrado de antecedentes y de oposición conforme a la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia.	
<b>Requisitos Específicos excluyentes:</b>	

<b>Condición Laboral:</b>	Ser personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
<b>Antigüedad Laboral:</b>	Contar con no menos de cinco (5) años de desempeño efectivo como personal judicial.
<b>Formación Académica:</b>	Título de grado de ABOGACIA (expedido por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Ministerio de Educación de la Nación)
<b>Antigüedad en la profesión:</b>	Tres (3) años desde la expedición del título.
<b>Colegiatura:</b>	Matriculado en algún Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis.
<b>Sanciones Disciplinarias:</b>	No poseer sanción disciplinaria firme en los últimos dos años como personal judicial.
<b>Experiencia laboral / Conocimientos especializados:</b>	
Dominio de la legislación vigente de aplicación en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y en la ciudad de San Luis.	Dominio de la normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo como agente judicial.
Pleno manejo de las "100 Reglas de Brasilia" sobre acceso a la justicia para personas en situación de vulnerabilidad y la "Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública".	Dominio estructural y funcional de todos los Organismos del Poder Judicial.
Manejo avanzado de herramientas ofimáticas.	Utilización eficiente del Sistema de Gestión Informático - IURIX
	Habilidades en atención al público.
<b>Perfil de Competencias de Gestión:</b>	
COMPETENCIA	NIVEL
Capacidad de adaptación/ flexibilidad	ALTO
Habilidades de comunicación	ALTO
Habilidades de organización / planificación	ALTO
Liderazgo	ALTO
Orientación a resultados	ALTO
Relaciones interpersonales	ALTO
Resolución de Problemas	ALTO
Toma de decisiones	ALTO
Capacidad para comprender instrucciones y actuar conforme lo indique la autoridad.	ALTO
Trabajo en equipo	ALTO
<b>UBICACIÓN ORGANIZACIONAL:</b>	
Conforme la normativa vigente.	
<b>AUSENCIA DEL PUESTO:</b>	
En caso de ausencia, el RESPONSABLE DE LA UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO será subrogado conforme lo determine la normativa vigente	
<b>HORARIO:</b>	
Puntualidad. Cumplimiento efectivo del horario de atención del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, según normativa vigente, debiendo contar con amplia disponibilidad horaria en función de la necesidad del servicio.	
Además de la amplia disponibilidad horaria deberá contarse con disposición a trasladarse dentro de las distintas Circunscripciones.	
<b>INCOMPATIBILIDADES / PROHIBICIONES:</b>	

Conforme la normativa vigente.
<b>REMUNERACIÓN:</b>
Conforme la normativa vigente.

e: y v: 19 May

**ASAMBLEAS****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE VILLA MERCEDES Y ZONA DE INFLUENCIA**

El Consejo Directivo de la "Cámara de la Industria de Villa Mercedes y Zona de Influencia", convoca a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día 12 de junio de 2025, a las 18:00 Hs., en su sede social de calle Betbeder N° 83 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de: balance general; memoria; inventario; cuenta de gastos y recursos; ejecución presupuestaria; presupuesto para el próximo ejercicio social, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, y proclamación de las autoridades que resultaren electas.

Notas: a) para poder participar en la Asamblea es condición indispensable estar al día con la Tesorería (Art. 32.5), y b) la Asamblea sesionará validamente una vez alcanzado el quórum, caso contrario, lo hará pasada una hora de la fijada en esta convocatoria (Art. 32.2).

OSCAR ALEJANDRO MOYANO

Presidente

C: 1136

\$13.700,00

e. 09 y v: 19 May.

Club motonáutico y de sky "El Bigua", L.P.J. N° 15/65, conforme lo establece el Artículo N° 412 inciso "i" para dar tratamiento a la reforma del estatuto, su Artículo Primero sobre objeto Social, dicha asamblea se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2025 a las 18.00 hs en la sede del Club. Ruta Prov. 18 Km 17 de la Localidad de Potrero de los Funes, constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite elbiguclub@gmail.com

El Orden del día a tratar será el siguiente:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Modificación del Estatuto Social en atención a lo expuesto en Nota N° 138-DPJ-2025 (Reforma de Objeto Social).

C: 1202

\$ 9.160,00

e: 14 y v: 19 May.

**COOPERADORA ESCOLAR COLEGIO N° 22 JOSE MANUEL ESTRADA  
"LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA"**

La Asociación Cooperadora Escolar Colegio N° 22 José Manuel Estrada, de Unión provincia de San Luis convoca a sus asociados a la Asamblea Anual ordinaria, la cual tendrá lugar para el día viernes 30 de MAYO del 2025 a las 18:00 horas en su sede social ubicada Av Antonio Dassa n° 385 (Colegio Secundario), en la localidad de Unión, provincia de San Luis, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Consideración de Memoria, Balance, cuenta de Recursos y Gastos de los ejercicios anuales por Planilla con fecha de cierre de ejercicio 2024.-

- Renovación de la totalidad de los miembros a cargo de la comisión directiva (art 19 del estatuto) y órgano revisor de cuentas (art 46 del estatuto)

Unión, San Luis. 11 de mayo del 2025.

NATALIA ALONSO

Presidente

C: 1263

\$ 8.660,00

e: y v: 19 May.

Convocatoria

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA

CIUDAD DE LA PUNTA LPJ 58/03, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 23 de mayo de 2025 a las 22:00 hs en la sede de avenida serrana S/N a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- Elección de dos (2) asambleístas para firma del acta.

- Consideración y aprobación de memoria, balance e informe de comisión fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables al año 2024.

- Rectificación de cargos de jefe y segundo jefe de cuerpo activo.

- Rifa para recaudar fondos para la institución.

Ciudad de La Punta, 15 de mayo de 2025

GUSTAVO FEDERICO CORREA

Presidente

C: 1264

SPP

e: y v: 19 May.

**LICITACIONES****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-MHeIP-DCyC-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de AUTOPARTES, REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y SERVICIO DE REPARACION/MANTENIMIENTO, DE RODADOS con destino a SECCION ALMACEN - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-, solicitado por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2060215-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 6253- MHIP-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$112.711.868,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de JUNIO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1191

SPP

e: 14 y v: 19 May

**AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-ACTySSL-2025.**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS BANCOS DE BATERÍAS SOBRE EL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DEL DATA CENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-4230348/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 114.168.170,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 17/100 (\$114.168,17).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 02 de junio de 2025, a las 10:30 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 30 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: [acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar](mailto:acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar)

C: 1222

SPP

e: 14 y v: 19 May.

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 57-MHeIP-DCyC-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD - ALCOHOLIMETROS, solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3111028-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 6226- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$65.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de JUNIO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1226 SPP e: 16 y v: 21 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación de SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN- Período Agosto 2025-Julio 2027, solicitado por la DIRECCIÓN FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2030391-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 6442- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$4.143.681.670,98).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de JUNIO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1227 SPP e: 16 y v: 21 May

MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 - 1° LLAMADO

La Municipalidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, convoca a Licitación Pública para la concesión de uso de un espacio físico de propiedad municipal con destino a la explotación comercial de un salón restaurant y/o emprendimiento gastronómico afín, ubicado en la localidad de Cortaderas.

Objeto:

- Concesión del uso de inmueble municipal destinado a la instalación y explotación de un emprendimiento gastronómico que fomente la actividad económica y cultural local, sito en calle Comechingones y Ruta Provincial N° 1.

Destinatarios:

- Personas físicas o jurídicas, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la República Argentina y capacidad técnica, económica y jurídica suficiente.

Plazo de la concesión:

- 3 (tres) años, contados desde la firma del acta de inicio de actividades. Sin renovación automática.

Retiro de pliegos:

- Los interesados podrán consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la sede municipal (calle San Martín y Saavedra), de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs, o solicitarlo por correo electrónico a:

municipalidadcortaderas@hotmail.com

Presentación de propuestas:

- Las ofertas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados:

- Sobre N°1: Documentación legal, técnica y proyecto gastronómico.

- Sobre N°2: Propuesta económica, incluyendo canon mensual y garantía de oferta (1%).

Fecha límite para presentación: Lunes 16 de junio de 2025, hasta las 12:00 hs

Lugar de presentación: Mesa de Entradas - Municipalidad de Cortaderas

Acto de apertura:

- Viernes 20 de junio de 2025, a las 12:00 hs, en la sede municipal, edificio nuevo.

Canon sugerido:

- A los fines orientativos, se establece un canon mensual sugerido no inferior a \$300.000, considerando el valor del inmueble y el compromiso requerido.

Criterios de evaluación:

- Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora según un sistema de puntaje integral que contempla diseño del proyecto, carta gastronómica, plan de inversión, experiencia, residencia local, valor comunitario y oferta económica.

Informes y consultas:

- Email: obrascortaderas@gmail.com

Teléfono: 266445200 int. 8586

Este llamado se realiza conforme a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera de la Provincia de San Luis, las ordenanzas municipales vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la autoridad de aplicación.

MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS

C: 1228 SPP e: 16 y v: 21 May

## COMERCIALES

ALTA PLASTICA S.A.

Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria realizarse en primera convocatoria el día 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas, y en segunda convocatoria el día 28 de Mayo de 2025 a las 14hs. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social de Ruta 3, km 2,5 Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 41 culminado al 31 de diciembre de 2024.

3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.

4°) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y del Síndico de la Sociedad, incluso en el supuesto de superar los límites dispuestos por el artículo 261 de la ley 19.550.

5°) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

CARLOS GONZALO ZUBIETA

Presidente de Alta Plastica S.A.

C: 1147 \$8.300,00 e: 09 y v: 19 May.

EDICTO

MANO A MANO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ("MANO A MANO S.A.S.")

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, comparecen: A) la señora LAURA MARIA GONZALEZ, DNI 30.687.453, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Ariel Antonio Romano DNI 30.332.368, de profesión comerciante, con domicilio real en Junín 71, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis y; B) la señora PAULA FLORENCIA GONZALEZ, DNI 29.835.163, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en San Martín 484, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; ambas son mayores de edad y hábiles para contratar y, RESUELVEN constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS denominada "MANO A MANO S.A.S." Se estableció el domicilio de la Sociedad en San Martín 488, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. La Sociedad tendrá por OBJETO la realización de toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciario, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier clase, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

do. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades. A) COMERCIAL: podrá comprar y vender como mayorista y minorista cualquier tipo de cosas y bienes asociados al rubro regalería, pudiendo mencionarse bicicletas, rodados y similares, muebles para niños, juguetes, elementos de cotillón, juegos de mesa, ropa de manufactura propia o ajena, accesorios, prendas de vestir, libros y todo producto afín al rubro comercial. Comercialización de todos y cada uno de los rubros mencionados en este documento y sus derivados, podrá tener como actividad la fabricación, compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución y fraccionamiento, todo con respecto a los incisos de este contrato. B) ESPARCIMIENTO: podrá realizar explotación de confiterías bailables, organización de eventos, difusión de música en general con realización de sonido e iluminación en eventos y fiestas, animación de eventos y fiestas, servicio de barra, pub, comercialización y compraventa venta de bebidas de todo tipo, elaboración, comercialización, compra y venta de comidas, explotación de restaurante, compra venta de carnes de todo tipo por mayor y menor, compra, venta, comodato, mutuo, locación permanente o transitoria de bienes muebles e inmuebles, destinados a explotación comercial de confiterías bailables, pub - restaurante, salón de fiestas, servicios de barra, convenciones y eventos similares. C) COMERCIAL E INDUSTRIALES: Compra, venta, comodato, mutuo, o locación de bienes muebles, semovientes, y frutos del país, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, compra y venta de materiales de construcción, de materiales textiles, telas, fibras, y/o sus derivados. Asimismo, se incluye, la compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios contratos de asistencia o colaboración técnica, comercialización de las producciones de la sociedad, en todas sus etapas, tanto en el país como en el exterior. Para la comercialización de la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas. D) CONSULTORIA: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación. E) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteos o subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos. F) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por dicha intervención, en el país o en el extranjero. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De mercadería, maquinaria, semovientes, herramientas, repuestos de vehículos, neumáticos, útiles, materias primas, productos, frutos, vehículos, motores, motos, objetos electrónicos y electromecánicos, minerales del país al extranjero o viceversa. H) CONSTRUCCIONES: Mediante el estudio, proyecto, ejecución y comercialización de edificios de cualquier tipo, ya sea para uso propio o tercetos, para obra pública o privada. Asimismo, trabajos con máquinas viales para obra pública o privada, por licitación pública o por licitación privada. I) ADMINISTRACION: podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión inmobiliaria, y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, tales como cesiones, concesiones, todo con respecto a los incisos anteriores y los incisos siguientes. J) FINANCIERA: toda actividad de financiamiento de las demás actividades enumeradas, pudiendo para ello dar y tomar créditos de todo tipo, con o sin garantías, librar en descubierto, convenir con terceros la explotación del servicio, sea con entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o no y, cuanto otra actividad sea menester para lograr el fin perseguido. El objeto podrá llevarse a cabo por si o por terceros. Se deja constancia que esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo ampliarse el objeto social a actividades asociadas y afines a las ut supra descriptas. Su PLAZO de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. El CAPITAL SOCIAL es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 595.000,00), representado por CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (5.950) acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben e integran el 100% del capital social con CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (5.950) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 100% del capital social y, lo hacen de la siguiente manera: A) LAURA MARIA GONZALEZ, DNI 30.687.453,

suscribe la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (2.975) ACCIONES, lo que representa el 50% del capital social y, PAULA FLORENCIA GONZALEZ, DNI 29.835.163, suscribe la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (2.975) ACCIONES, lo que representa el 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, conste. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Es designada Administradora titular la señora Paula Florencia González, DNI 29.835.163 y, Administradora suplente la señora Laura María González DNI 30.687.453. REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo de las señoras Paula Florencia González DNI 29.835.163 y Laura María González, DNI 30.687.453. Se prescinde de la SINDICATURA. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO el día 31 de diciembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1207                      \$ 51.400,00                      e: 14 y v: 19 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por el DIRECTORIO DE CASA GRASSI SACI, Inscripción legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba N° 87, de Villa Mercedes, San Luis, Depto Pedernera, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo del 2025 a las 19 hs, en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024.-
- 2) Proyecto de distribución de utilidades y retribución del Directorio y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

JORGE ALBERTO GRASSI  
Presidente  
NOELIA CONIGLIO  
Apoderada

C: 1247                      \$ 10.060,00                      e: 16 y v: 26 May.

LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA  
EDICTO- TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022505 caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 23/04/2025 la declaración de quiebra de LA ONORIA AGROPECUARIA SRL, CUIT N° 30-71723819-9, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 327...VII. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y planilla de recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025. XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a cargo de Secretaría ...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26

y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 23/04/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juezº Sindicatura: LUIS HERNANDO RIVEROS, DNI Nº 16.469.265. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093712, mail: luisriveros15@hotmail.com

C: 1249 SPP e: 16 y v: 26 May.

#### EDICTO DE CONSTITUCION DE S.A.S.

"FRANCISCO I" S.A.S.: En fecha 28/04/2025 se reúnen los Sres. IRUSTA MICAELA DEL VELLE, DNI Nº 33.430.988, CUIT Nº 27-33.430.988-1, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de agosto del año 1988, profesión: empleada, con domicilio en Homero Manssi 1337 Villa mercedes de la provincia de San Luis; estado civil: casada con el señor Moyano Héctor Fabian DNI:32.773.685 y El Sr. IRUSTA IBAR LEONEL, DNI: Nº 44.219.219, CUIT: Nº 20-44219219-8, de nacionalidad argentino, nacido el día 13 de junio del año 2002, profesión: empleado, con domicilio García Lorca 1087 - Villa mercedes, provincia de San Luis; estado civil: soltero. Resuelven constituir "FRANCISCO I" S.A.S. Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley Nº 27.349: domicilio de la sede, Marconi Nº 637, Villa Mercedes, San Luis. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de constitución en el Registro Público. - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades:

1) Elaboración, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor.-

2) Servicio de vigilancia: a) Vigilancia Privada: la seguridad de personas, bienes y actividades lícitas de cualquier naturaleza. Incluye además la actividad de seguridad, custodia o portería, b) Custodia Personales: acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas.-

3) Gestión, desarrollo y explotación de servicios funerarios mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo gestión y explotación de casas funerarias y salas velatorias, acondicionamiento sanitario de cadáveres, suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado, prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios, prestación del servicio de salas velatorias y organización del acto social del entierro en oratorios. Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios, gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio. Recepción en cementerios de difuntos, la inhumación, exhumación, cremación y entierro de cadáveres o restos. La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebre y toda otra actividad relacionada tanto en el interior como el exterior del país.-

4) Servicios de matafuegos Mantenimiento preventivo de extintores, Recarga de extintores, Provisión de extintores, Provisión de cartelería, Control de extintores, contratación de servicio para el mantenimiento, reparación y recarga de matafuegos - capacitaciones en seguridad e higiene y laboral prevenir riesgos laborales y promover la salud en el trabajo.-

5) Limpieza: limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, hospitales, centros comerciales, empresas, industrial, fábricas, tanto pública como privadas, Refacción, Construcción, Mantenimiento y Reparación Integral en cualquiera de los espacios indicados más arriba, como así también la realización de diseño y paisajismo, mantenimiento de espacios verdes, jardines en cualquiera de sus formas.-

5) Limpieza: limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, hospitales, centros comerciales, empresas, industrial, fábricas, tanto pública como privadas, Refacción, Construcción, Mantenimiento y Reparación Integral en cualquiera de los espacios indicados más arriba, como así también la realización de diseño y paisajismo, mantenimiento de espacios verdes, jardines en cualquiera de sus formas.-

6) Mantenimiento eléctricos, instalación y mantenimientos de aires acondicionados.-

7) Elaboración, reparación y mantenimiento de aberturas de aluminio y todo tipo de trabajo metalúrgico.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de \$593.700,00 representado por 5937 acciones con un valor nominal de \$100 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) señores IRUSTA MICAELA DEL VELLE, suscribe la cantidad de 2968 acciones ordinarias, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) SR. IRUSTA IBAR LEONEL suscribe la cantidad de 2969 acciones ordinarias, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Irusta Micaela del Velle, DNI Nº 33.430.988, CUIT Nº 27-33.430.988-1, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de agosto del año 1988, profesión: empleada, con domicilio en Homero Manssi 1337 Villa mercedes de la provincia de San Luis quien desempeñara el cargo de Administradora Titular y El Sr. Sr. Irusta Ibar Leonel DNI: Nº44.219.219, CUIT: N.º 20-44219219-8, de nacionalidad argentino, , nacido el día 13 de junio del año 2002, profesión: empleado, con domicilio García Lorca 1087 - Villa mercedes, provincia de San Luis, quien desempeñara el cargo de Administrador Suplente. - La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1265 \$ 41.300,00 e: y v: 19 May

Se comunica a la comunidad y a los respectivos terceros interesados que por acta de socios Nº3 de fecha 07/05/2025 se procede a realizar la modificación parcial del estatuto social de la sociedad de responsabilidad limitada "LAS DELICIAS S.R.L." inscripta en el tomo 189 Folio 238 Numero 20 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis quedando redactada de la siguiente forma CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), representado en diez (10) cuotas sociales de pesos quinientos cada una, siendo suscriptas 5 (cinco) de ellas por el Socio Sr. Méndez, José Roberto DNI: 18.392.151 y 3 (tres) de ellas por la Sra. Méndez, Camila Ailen DNI: 38.886.295 y 2 (dos) de ellas Méndez, Martina lara DNI: 43.309.220. Se integra el total del Capital Social suscripto, en dinero en efectivo y en la proporción que le corresponde a cada uno de los socios. Por su parte el ORGANO de ADMINISTRACION designado en acta de socios Nº2 de fecha 30/04/2025 queda redactado de la siguiente forma: corresponde a la calidad de socio administrador titular: Sr. Méndez, José Roberto DNI: 18.392.151, 7 de julio de 1967 de profesión comerciante y administrador suplente a: Méndez, Martina lara DNI: 43.309.220, nacida el 7 de abril de 2001 de profesión comerciante.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1266 \$ 11.860,00 e: y v: 19 May

El Registro Público de San Luis, en los términos del Art. 10 y modif. de la Ley General de Sociedades 19550, ordena se publique en el boletín oficial por un (1) día, haciendo saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que posea el Sr. SPINELLI MATIAS NICOLAS, DNI Nº 32.642.144, socio de GRUPALES TRAVEL S.R.L. CUIT 30718243919, constituida por Instrumento Privado de fecha 16 de marzo de 2023, Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia según Resolución Nº 109-RPC-2023, de fecha 06 de julio de 2023 y que la Cesión fue Instrumentada en fecha 24 de febrero de 2025, y se realizó de la siguiente forma: el Sr. SPINELLI MATIAS NICOLAS, DNI Nº32.642.144 de nacionalidad argentina, de profesión técnico en turismo, estado civil soltero, domiciliado en Av. Ejército de los Andes 1530, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, cede y transfiere a favor de la Sra. MENDOZA MARINA ESTER DNI 25.277.199, de nacionalidad argentina, profesión licenciada en turismo, estado civil casada con ARELLANO GERARDO ANDRES, domiciliada en calle Pringles 335, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, 500 cuotas sociales valor nominal \$100; es decir, el Sr. SPINELLI MATIAS NICOLAS, transfiere la totalidad de su participación en la Sociedad.

El precio total de la Cesión es de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil pesos

con 00/100 centavos), quedando la Sociedad conformada ahora por el Sr ARELLANO GERARDO ANDRES, con una cantidad de 500 cuotas sociales, es decir el 50% de participación en el capital y la Sra. MENDOZA MARINA ESTER con una cantidad de 500 cuotas sociales, es decir el 50% de participación en el capital.

Composición del capital Social: a raíz de esta cesión, por acta de reunión de Socios N° 2 de fecha 24 de febrero de 2025, se modifica la cláusula Cuarta del contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: "Capital social e Integración: El capital social estará representado por pesos cien mil con 00/100 centavos (\$100.000,00.-) dividido en un mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el socio ARELLANO GERARDO ANDRES suscribe 500 cuotas por un valor de pesos cincuenta mil equivalentes al cincuenta por ciento (50%) y la MENDOZA MARINA ESTER suscribe 500 cuotas por un valor de pesos cincuenta mil equivalentes al cincuenta por ciento (50%). En este mismo acto se integra el 25% del capital suscripto, comprometiéndose los socios a integrar la totalidad del capital, en el plazo de dos años a contar desde la firma del presente. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión".

Ratificación de los socios gerentes: Por acta de reunión de socios N° 2, de fecha 24 de febrero del corriente se ratifica por unanimidad al socio ARELLANO GERARDO ANDRES en el cargo de Socio Gerente.

A los fines de dar cumplimiento al art. 256 de la Ley General de Sociedades, el Socio Gerente ARELLANO GERARDO ANDRES, constituye domicilio especial en calle Pringles 335, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, y la socia MENDOZA MARINA ESTER constituye domicilio especial en calle Pringles 335, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Garantía en términos del art. 256 de la L.G.S.: La Sra. MENDOZA MARINA ESTER DNI 25.277.199, de nacionalidad argentina, profesión licenciada en turismo, estado civil casada con ARELLANO GERARDO ANDRES, DNI N° 23.483.525, domiciliada en calle Pringles 335, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; constituye una garantía en los términos del art. 256 de la L.G.S. por la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos veinte con 00/100 centavos (\$2.968.320,00) equivalentes a la suma de diez (10) salarios mínimo vital y móvil al momento de aceptación del cargo, materializados en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la Sociedad.

San Luis, de de 2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1267 \$ 30.500,00 e: y v: 19 May

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria Autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados, "GARRO JULIAN ORANJEL E YRUSTA MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO" EXP 429530/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los SRES. JULIAN ORANJEL GARRO D.N.I 6.782.651 e YRUSTA MARIA ANGELICA D.N.I 3.728.290, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 28/4/25

C: 1193 \$ 8.080,00 e: 14 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "MORENO ANTONIO ANSELMO S/SUCESIÓN AB INTESSTATO" EXP N° 421708/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ANTONIO ANSELMO MORENO D.N.I. N° 6.276.092, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 07 de Mayo de 2025.-

C: 1194 \$ 7.200,00 e: 14 y v: 19 May

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis, cuyo Juez titular es la Dra. Ibañez Geraldina Ines, Secretaría del/a Autorizante, en autos: "ORTIZ, JOSÉ ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO" EXP 398884/23, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. JOSE ALBERTO ORTIZ, DNI N° 4.835.920.

San Luis, 18 de Junio de 2024.-

C: 1197 \$ 7.400,00 e: 14 y v: 19 May

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL"

ADM 17748/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUNDEZ NADIA NOEMI	31.868.873
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	33.801.554
PASCUARELLI DI GENNARO GASTON ALFREDO	27.933.196
SPAGNUOLO NESTOR ALEJANDRO	14.451.078
TORRES CAPPIELLO MARCELA LUJAN	26.213.810

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1201 SPP e: 14 y v: 19 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico en [jc1con@justiciasanluis.gov.ar](mailto:jc1con@justiciasanluis.gov.ar), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara. Secretaría a cargo de la Dra. Vilma Graciela Simioli, con asiento en la calle Belgrano s/n, Concarán Provincia de San Luis, en autos caratulados "EXP 425901/24: "MANSILLA JOSÉ ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA JOSÉ ROBERTO DOCUMENTO: DNI 8.685.866, el Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 - de Concarán, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.699 del CPCC). Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 24 de abril de 2025.-

C: 1211 \$ 9.400,00 e: 14 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: CHADWICK RICARDO, SILVA MARIA TERESA, S/SUCESION AB INTESSTATO - EXP 429922/25 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RICARDO CHADWICK, DNI 10.743.461 y MARIA TERESA SILVA, DNI 6.492.951, bajo apercibimiento de ley.- Santa Rosa del Conlara, 8 de MAYO de 2025

C: 1213 \$ 7.880,00 e: 14 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara - San Luis, a cargo del Dr. Ramiro José Bustos, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "CUELLO ISIDORO ANTONIO Y MERCEDES CESPEDES S/SUCESIÓN AB INTESSTATO" EXP 410708/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Antonio Cuello, DNI: 3.227.777 y Doña Mercedes Céspedes, DNI: 3.078.024, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Santa Rosa del Conlara (SL), 25 de Abril de 2025.-

C: 1218 \$ 8.120,00 e: 14 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste

Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS e/ SUAREZ RIESGO RUBEN, SUAREZ RIESGO RAUL S/ EXPROPIACION DE URGENCIA", EXP. 385854/22, cuyo objeto es la Expropiación del inmueble que se individualiza con los siguientes datos: empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-13273, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro a la Propiedad Inmueble T° 27 2da Secc Dpto. Juan Martin de Pueyrredón F° 89 N° 21, afectando una superficie de 1450 m2 57 dm2, según plano N° 01-54-2022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a demandados, herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a Derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse.

San Luis, 05 de mayo de 2025.-

C: 1221 SPP e: 14 y v: 23 May.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados EXP 421610/24 "AGUIRRE MONICA IRENE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante SRA. MONICA IRENE AGUIRRE, DNI N° 10.650.078.-, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

C: 1232 \$ 7.720,00 e: 16 y v: 21 May

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Closa Manuel, DNI N° 39.090.204, con domicilio en Rafael Cortez 460, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 5 de mayo del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 1233 \$ 7.800,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones con Jurisdicción exclusiva y excluyente en Primera Instancia, con competencia en el Departamento Chacabuco, Junín, y San Martín. Ruta Provincial N° 55 y N° 5 - Santa Rosa del Conlara a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en los autos caratulados EXP 326769/18 "(INICIO ORALIDAD) GARAVAGNO RUBEN DARIO Y OTRA C/ FUNES MARCOS, BRITO IGNACIO PANCIANO, PEREZ CARLOS ANTONIO Y PAEZ RAMON CESAR S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS, a los Sres LAZARO MANUEL; PETTINA PEDRO; AMAYA DE MORALES LAUREANA A.; PETTINA JUAN; AMAYA MARIA DEL ROSARIO; AMAYA LUIS; AMAYA GABINO MACIAS OSCAR CESAR; FUNES MARCOS; BRITO IGNACIO PANCIANO, PEREZ CARLOS ANTONIO, PAEZ RAMON CESAR Y PAEZ CARLOS ANTONIO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, la que tramitara según las normas del proceso ordinario (Art. 319 del CPCC), sobre un inmueble rural ubicado en Ruta Pcial N° 23 Km. 20 de la localidad de Punta de Agua, Partido Punta de Agua, Departamento Junín de la provincia de San Luis, con una superficie de 487 Ha. 8408m2, padrones catastrales N° 874 de la Receptoría Santa Rosa, sin inscripción en el Registro de la Propiedad; padrón 1326 de la Receptoría Santa Rosa inscripto en el Reg de la Propiedad al TOMO 10 de Junín FOLIO 25 NUMERO 1266 y Padrón 3170 de la Receptoría Santa Rosa inscripto en el Reg de la Propiedad al TOMO 37 de Junín FOLIO 152 NUMERO 2667, tal como surge del plano de Mensura N° 6/145/17 confeccionado por el Agrimensor Miguel Angel Vega y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 02/enero/2018, El inmueble en posesión tiene una parcela identificada como parcela "43" que tiene una superficie de 487 Has 8402mt y tiene los siguientes límites: Norte: Manuel Lazaro, Pedro Pettina, Rafael Pettina, Laureana A. Amaya de Morales, Juan Pettina, Maria del Rosario Amaya, Luis Amaya, Gabino Amaya Padrón 1711 Rec. Santa Rosa Parcela 2213 plano 06-202-2012; SUR: Rafael Pettina, Padrón Pettina y

Juan Pettina Padrón 830 Santa Rosa; Oscar Cesar Macias, Rafael, Pedro y Juan Pettina Padrón N° 2443 Santa Rosa, Plano 6-36-09, hoy posesión de Carolina Pettina, Ana María Pettina y Julio Cesar Pettina; OESTE: Carlos Antonio Paez, Ramón Cesar Paez Padrón 3170 Santa Rosa Parc. 3 plano 6-6756-1971; ESTE: Ruta Prov N° 23 (pav.) a: 50mt; NORESTE: Marcos Funes Padrón 874 Santa Rosa Parc 1 plano 6-191-04 Hoy posesión de Ramona Antonia Lucero de Morales y Doly Efel Catex y SURESTE : Oscar Cesar Macias, Pedro Pettina, Rafael Pettina, Juan Pettina Padrón 2443 Rec Santa Rosa Parcela 1480 Plano 6-79-2014, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

Santa Rosa del Conlara, 9 de mayo de 2025.-

C: 1234 \$ 25.500,00 e: 16 y v: 19 May

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "GODOY CANO MARGARITA ZULEMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426315/24 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del Sra. Doña, MARGARITA ZULEMA GODOY CANO, DNI 05.339.832, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 07 de Mayo de 2025.-

C: 1235 \$ 8.200,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "EXP 428956/25: "LIMA LYDIA LEONOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante la Sra. LYDIA LEONOR LIMA, DNI N° 3.739.980. Bajo apercibimiento de Ley.-

C: 1236 \$ 7.840,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "BRAVO DANTE JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 420317/24, CITA Y EMPLAZA, a herederos y acreedores del causante, DANTE JOSÉ BRAVO, D.N.I. N° 13.128.456, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 12 DE MAYO DE 2025.-

C: 1237 \$ 7.800,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carla Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MUCHUT NILDA NELLI S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 424041/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MUCHUT NILDA NELLI L.C. 3.416.688, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de Mayo de 2025.-

C: 1239 \$ 8.400,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados, "REYES YOLANDA NOEMÍ Y HOMOLA ARNOLDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 429088/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. REYES YOLANDA NOEMI DNI 3225979 y HOMOLA ARNOLDO DNI 6883919, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 28/4/25

C: 1240 \$ 7.800,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino, Juez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 426496/24 "ESCUDERO MARIA PAZ, ESCUDERO BENJAMIN SEBASTIAN C/ CEJAS SEBASTIAN MATIAS S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO", CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE DIAS (15 DIAS) hábiles a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición, haciéndose saber que en los autos referenciados se gestiona la supresión del apellido paterno CEJAS.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

DRA. ALEJANDRA PONCE NAVELINO  
Juez

C: 1241 \$ 8.480,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "GUIÑAZU PASCUAL RAYMUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426358/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GUIÑAZU PASCUAL RAYMUNDO DNI 6.800.988, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 9/5/25

C: 1242 \$ 7.600,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ PEDRO INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419829/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOMEZ PEDRO INOCENCIO, D.N.I. 7.962.346 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de Abril de 2025.-

C: 1244 \$ 7.200,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 412808/24 "MIRANDA ANDREA VERONICA c/ KARIN CRISTINA BEATRIZ CIVIT Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS, a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 24 de Noviembre s/n Nogoli, con inscripción en Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 6 Ley 3236 de Belgrano Folio 24 N° 8.401, Padrones N° 320.085, 320.086, 320.087, Receptoría Hipólito Irigoyen, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 08/96/23 como Parcela 24, con una extensión de 1.589 mts.2, con inscripción en Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 6 Ley 3236 de Belgrano Folio 24 N° 8.401, Padrones N° 320.085, N° 320.086 y N° 320.087, Receptoría Hipólito Irigoyen, Circunscripción Nogolí, Sección 7 Manzana 13, inmueble que se encuentra con los siguientes limites: Norte: Civit Karin Cristina Beatriz, Sur: La Gestora SA Inmo Agrop Mercantil; Este: Civil Karin Cristina Beatriz; y Oeste: Calle 24 de Septiembre, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 09 de ABRIL de 2025.-

C: 1245 \$ 14.140,00 e: 16 y v: 19 May

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis cargo de Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en autos: "ABACA FRANCISCO ARTURO C/ ABACA CEFERINA, ABACA ELVA Y OTROS S/POSESIÓN" EXP 402402/23, CITA Y EMPLAZA por QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble con ubicación: Departamento Ayacucho. Partido de San Francisco Lugar: Calle Pública s/n- PUNTA DEL AGUA a nombre de FRANCISCO ARTURO ABACA DNI 12.314.604. Sus linderos son:

NORTE: GUISEPPA CINQUERRUI Pad. 3903 Receptoría San Francisco Parcela 870 Parcela A PI 07-43-1994 Puntos: 3-4: 248,13 m SUR: GUISEPPA CINQUERRUI Pad. 3903 Receptoría San Francisco Parcela 870 Parcela A PI 07-43-1994 Puntos: 1-2: 247,17 m OESTE: GUISEPPA CINQUERRUI Pad. 3903 Receptoría San Francisco Parcela 870 Parcela A PI 07-43-1994 Puntos: 2-3: 39,50 m ESTE: Calle Pública Puntos: 1-4: 39,82 m PARCELA: N° 33 del PLANO DE MENSURA 7-22-2023. Con una SUPERFICIE: 9.752,72 m2 Sin inscripción de dominio Padrón Catastral N° 1911 de la Receptoría de San Francisco del Monte de Oro, Provincia de San Luis. Circunscripción: San Francisco. Cuadrante: C 3, Sección: N° 22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

SAN LUIS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

C: 1250 \$ 15.900,00 e: 16 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "DE PASQUALE MARIA TERESA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429863/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA TERESA DE PASQUALE DNI 16839466 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 9/5/25

C: 1251 \$ 7.320,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Juez Provisoria; Prosecretaría a cargo de la autorizante, en estos autos caratulados: "EXP. N° 423814/24 - MONTAÑA PEDRO HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. MONTAÑA PEDRO HORACIO D.N.I. N° 10.275.349, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 25 de ABRIL de 2025

C: 1252 \$ 7.640,00 e: 16 y v: 21 May.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo del/la autorizante, en autos caratulados: "BRITO MARIA JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 423184/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María José Brito, D.N.I. 30.543.485, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 13 de mayo de 2025.-

C: 1253 \$ 7.800,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "MORENO ANTONIO ANSELMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 421708/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante ANTONIO ANSELMO MORENO D.N.I. N° 6.276.092, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 07 DE MAYO DE 2025.-

C: 1255 \$ 7.200,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "GODOY JORGE ARNOLDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 428687/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. JORGE ARNOLDO GODOY, DNI: 6.801.230, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 14/5/25

C: 1257 \$ 7.280,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 399664/23 PALLERO SILVIA TEODORILA C/CHAPERO LUIS OSCAR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD", cita y emplaza por quince días a Luis Oscar Chaperó y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra bajo el Padrón N° 310.385 Receptoría 11, a nombre de Luis Oscar Chaperó; Ubicado en calle Sarmiento entre Mariano Moreno y Renca Localidad de Tilisarao SL, designado como parcela NUMERO TREINTA Y UNO (31) del plano de mensura número 4/105/22, con una superficie total de OCHOCIENTOS DOS METROS, con SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (802,79 m2), limita al Norte: con Parcela N° 5, Máximo Vique, Pad. N° 310.384- Recep. Tilisarao; al Este: con calle Sarmiento; al sur: en una parte con Parcela N° 28, Karina Celeste Benites y Jonathan Andrés Valle, Pad. N° 993.233 - Recep. Tilisarao Pl. N° 4/242/14 y en otra parte con Parcela N° 8, Hugo Alberto Dominguez, Pad. N° 310.387 - Recep. Tilisarao Pl. N 4/41/83 y Al Oeste: con Parcela N 9, Raúl Ernesto Ochoa. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 18 de febrero de 2025.-

C: 1259 \$ 13.540,00 e: 16 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaria del Autorizante, en los autos "POLITTI PEREZ, PABLO EUGENIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 428010/25, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores del Sr. PABLO EUGENIO POLITTI PEREZ D.N.I. N° 13.753.772, bajo apercibimiento de ley. -

SAN LUIS, 07 DE MAYO DE 2025.-

C: 1260 \$ 7.000,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de esta ciudad a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez Provisoria, Prosecretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 425452/24 "AGÜERO DANIELA Y GONZALEZ MIRTHA LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de las causantes AGÜERO DANIELA, DNI 5.299.065 y GONZALEZ MIRTHA LUISA, DNI 5.299.065 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de MAYO de 2025

C: 1261 \$ 7.600,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "MAGALLAN NELIDA DEL CARMEN C/ MAGALLAN HIGINIO, AVELDAÑO MARIA CLARA S/POSESIÓN" EXP 425227/24, cita y emplaza por 15 días a MAGALLAN HIGINIO y AVELDAÑO DE MAGALLAN MARIA CLARA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Comechingones esq. calle Pringles, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junin, Provincia de San Luis. Plano N° 6/101/22. Linderos: Norte: calle Comechingones (pav. asf); Este: calle Coronel Pringles (pav. asf); Sur: Magallan Higinio y Aveldaño de Magallan Maria Clara (Pad. 928375 Rec. Merlo); Oeste: Magallan Higinio y Aveldaño de Magallan Maria Clara (Pad. 928375 Rec. Merlo). Sup.: 719,79 m2. Dominio: Tomo 37 (Ley 3236) de Junín - Folio 417 - N° 30518. Pad. afectado: 928375 rec. Merlo a nombre de Magallan Higinio y Aveldaño de Magallan María Clara. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 07 de mayo de 2025.

C: 1262 \$ 11.100,00 e: 16 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Jueza Titular, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "CARDOSO JORGE ALBERTO, GODOY LORENZA MARIA C/ ALANIZ ELSA, PLENAZZIO JORGE MIGUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO (EXP. 380325/22)", ha dispuesto que, conforme lo normado por el Art. 145 del C.P.C.C., se notifique por edicto el siguiente decreto:

"... Villa Mercedes (San Luis), veintiocho de diciembre de 2022.- Proveyendo el escrito electrónico ingresado mediante IOL y suscripto por el Dr. Luis I. Lucero Gatica en fecha 14/12/2022 a las 08:48 horas: Por presentados por parte por derecho propio con patrocinio letrado, téngase presente y otórguese la participación de ley. Por denunciado domicilio real y por constituidos domicilios legal y electrónico, téngase presente. Téngase por promovida demanda por DIVISIÓN DE CONDOMINIO, en contra de Sra. ELISA ALANIZ, DNI N° 1.068.670 Y SR. JORGE MIGUEL PLENAZZIO, DNI N° 12.711.532, con los domicilios denunciados, la que tramitara según las normas del proceso sumario conforme lo ordenado por el Art. 676 del CPCC. Conforme lo dispuesto por los artículos 320, 330, Y 486 del C.P.C., córrase traslado por DIEZ DIAS a los demandados Sra. ELISA ALANIZ, DNI N° 1.068.670 Y SR. JORGE MIGUEL PLENAZZIO, DNI N° 12.711.532, para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de los arts, 59 y 356 del mismo código, opongán excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 27 inc. c) del nuevo RGEE Acordada N° 111/2018.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Geremias Pablo Ferez - Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en el Sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por el art. 9 del RGEE AC. N°61/2017 STJ ...".

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 07 DE MAYO DE 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1268 \$ 17.300,00 e: 19 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria subrogante autorizante Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados, "GONZÁLEZ SANTA CRUZ, RAMÓN VICENTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE N°425907/24" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GONZÁLEZ SANTA CRUZ, RAMÓN VICENTE, DNI N°93.128.854, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 22/4/25

C: 1269 \$ 7.200,00 e: 19 y v: 23 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: IZAGUIRRE ENRIQUE, BARROSO DE IZAGUIRRE ANGELA, IZAGUIRRE JOSE ROQUE, IZAGUIRRE ANTONIA ANGELA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 124873/97 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ROQUE IZAGUIRRE DNI 12.883.248 y de DOÑA ANTONIA ANGELA IZAGUIRRE DNI 5.477.466, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de Mayo de 2025.-

C: 1270 \$ 6.620,00 e: y v: 19 May

El Juzgado de Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moises B. Fara, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "LORENZETTI DARIO MIGUEL S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXP N° 414241/24", cita y emplaza por a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado sobre calle Publica S/n°, Cañada La Negra, Merlo, Departamento Junín, San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura N° 6/71/21, confeccionado por el Agrimensor Miguel Angel Vega en fecha 10 de Marzo de 2021 y registrado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales el 19 de Julio de 2021, se identifica como PARCELA TRES, que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 183.65 metros en su frente al SUD (puntos O-P) donde linda con camino público; su otro frente al OESTE se encuentra compuesto por una línea quebrada de nueve (9) tramos que de norte a sud miden: 38.37 metros el primero (puntos A-Y), 32.14 metros el segundo (puntos Y-X), 131.49 metros el tercero (puntos X-V), 480.15 metros el cuarto (puntos V-U), 51.29 metros el quinto (puntos U-T), 83.28 metros el sexto (puntos T-S), 18.93 metros el séptimo (puntos S-R), 18.10 metros el octavo (puntos R-Q) y 75.27 metros el noveno (puntos Q-P), lindando

con camino público; mide 164.08 metros en su costado al NORTE donde linda con propiedad de Alejo Ortiz y Pascuala Albornoz de Ortiz (parcela 2 del plano 06/79/85); y su costado ESTE se forma por una línea quebrada de doce (12) tramos que de norte a sud miden: 44.31 metros el primero (puntos B-C), 64.41 metros el segundo (puntos C-D), 68.46 metros el tercero (puntos D-E), 68.15 metros el cuarto (puntos E-F), 133.29 metros el quinto (puntos F-G), 109.91 metros el sexto (puntos G-H), 80.29 metros el séptimo (puntos H-I), 81.49 metros el octavo (puntos I-J), 107.33 metros el noveno (puntos J-K), 56.70 metros el décimo (puntos K-L), 36.34 metros el décimo primero (puntos L-M) y 90.57 metros el décimo segundo (puntos M-N), lindando con propiedad de Alejo Ortiz y Pascuala Albornoz de Ortiz parcela 1 y 2 del plano 06-20-2021, lo que encierra una superficie según mensura de 13 Has. 578,27 m<sup>2</sup>.- Dicho inmueble carece de inscripción de dominio.- Padrón Inmobiliario: N° 1531 de la receptoría 13 de Merlo.- bajo apercibimiento de ley.

Concaran, (S.L.), 08 de mayo de 2025.-

C: 1271                      \$ 20.800,00                      e: 19 y v: 23 May

Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Diaz, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROTTE CINTIA ELIZABETH C/ GARGIULO JULIA OLGA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXP 183195/9), cita y emplaza a la demandada GARGIULO JULIA OLGA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO TENDIENTE A ADQUIRIR EL DOMINIO DEL INMUEBLE inscripto al Tomo N° 43 de Pedernera, Folio 318 N° 12856, designado como Parcela N° 17, Manzana N° 917, Sección N° 15, sito en Las Heras N° 1875 de esta ciudad, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9603, para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.).-

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Diciembre del 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1272                      \$ 11.020,00                      e: 19 y v: 21 May

El Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 (STR), de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de Autorizante en autos: "CORREA CLARA CELIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" EXP 402350/23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de CORREA CLARA CELIA DEL CARMEN, DNI 8.209.686, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, veintinueve de julio de 2024.-

C: 1273                      \$ 7.800,00                      e: 19 y v: 23 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Juez Provisoria, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 423801/24 "VALENTE MARIA DELIA RENÉE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. VALENTE MARÍA DELIA RENEE D.N.I N° 5.271.879, bajo apercibimiento de Ley. San Luis, catorce de marzo del dos mil veinticinco.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025.

C: 1274                      \$ 6.500,00                      e: y v: 19 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: IRISO JUAN MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP

416833/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don IRISO JUAN MANUEL DNI N° 23.637 .935 bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 31 de Marzo de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1275                      \$ 7.400,00                      e: 19 y v: 23 May

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la autorizante, en autos: "ALBELO RAMONA ANTONIA C/ ABELO RAMON GREGORIO S/POSESION"- EXP 360844/20, cita y emplaza por 15 días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: Piedra Blanca Abajo, de Merlo, partido de Merlo, Departamento Junín, provincia de San Luis; PLANO DE MENSURA: N°6/57/18, confeccionado por el Ing. Agrim. Miguel N. Sirur PARCELA: CUATRO, con las siguientes medidas: Del punto A al punto B se miden 65,66 m.; del punto B al punto C, se miden 24,59 m.; del punto C al punto D, se miden 51,64 m.; desde este punto D al punto E, se miden 6,86, y del punto E al punto F, se miden 10,00 m.; del punto F al punto A, se miden 20,02 m., todo lo cual encierra una superficie de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.586,79 m<sup>2</sup>), con los siguientes linderos: Norte: José Nelson Romero (Pd.296-13 y 467-13; Este: Gesue Fiumara- Mario Germán Gómez (Pd.44-13); Sur: Ramón Gregorio Albelo (acceso privado) Pd. 539-13; Oeste: Ramón Gregorio Albelo (Pd-539-13). Bajo apercibimiento de ley.-  
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 26 de octubre de 2022.-

C: 1276                      \$ 13.320,00                      e: 19 y v: 23 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del juez Dr. Bustos José Ramiro, Secretaria del autorizante, en autos EXP 419517/24 - "VICENTE JUAN GABRIEL C/ FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NESTOR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - "TRAMITE ORAL", cita y emplaza por el plazo de quince días a María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, y Rubén Néstor Placido Fagiano, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: Bagualeros de la Luna S/N, de la localidad de Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis; PLANO: 6/67/23 - PARCELA: 35 - SUPERFICIE: 1583,12 M<sup>2</sup>; LIMITES: Al Norte linda con Calle Bagualeros de la Luna; Este: María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, y Rubén Néstor Placido Fagiano y Sur: Pasaje Las Liebres; y al Oeste: María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, Rubén Néstor Placido Fagiano y Eduardo Aníbal Fernández. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Matrícula N° 2182 R° 6- A°3 y 4. PADRÓN: Pd. 6631 Rec. Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (SL), 28 de Marzo de 2025.

C: 1277                      \$ 11.500,00                      e: 19 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados, "CASTILLO HUGO HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428955/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CASTILLO HUGO HUMBERTO, DNI 6.798.660, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 28/4/25

C: 1278                      \$ 7.200,00                      e: 19 y v: 23 May